



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 1

SUMARIO

I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.

Información pública del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia CP-2276/2018-VA (ALBERCA TTEC PDC), con destino a riego, en el término municipal de Pozal de Gallinas (Valladolid).

Página 4

II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y aprobación de proyecto de ejecución de una instalación de producción de energía eléctrica, por tecnología fotovoltaica, en el término municipal de Villanubla (Valladolid). Expte.: R-49111; FV-2446.

Página 6

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Bases y convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera en una plaza de técnico medio de medio ambiente en el servicio de urbanismo mediante el sistema de concurso -oposición.

Página 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Bases y convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera en tres plazas de técnico de animación sociodeportiva en el servicio de deportes y juventud mediante el sistema de concurso - oposición.

Página 22

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Bases y convocatoria para la provisión por personal funcionario de carrera de dos puestos de telefonista recepcionista en el servicio de prevención y régimen interior mediante el sistema de concurso de traslados.

Página 35





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de personal funcionario de carrera en 16 plazas de trabajador/a social CEAS en el servicio de acción social.

Página 39

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de personal funcionario de carrera en 2 plazas de celador/a vigilante de obras en el servicio técnico de obras.

Página 54

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Información pública en expediente de solicitud de licencia ambiental número 22/2021.

Página 58

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Aprobación inicial en expediente de modificación presupuestaria número 5

Página 59

AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS

Aprobación inicial en expediente de modificación presupuestaria número 02/2021 por créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

Página 60

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Exposición pública de la cuenta general. Ejercicio 2020

Página 61

AYUNTAMIENTO DE BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del cementerio y la tasa de repercusión de gastos generados por terceros como consecuencia de trámites administrativos.

Página 62

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO-TEJERIEGO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

Página 63

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO-TEJERIEGO

Exposición pública de la cuenta general. Ejercicio 2020

Página 64





AYUNTAMIENTO DE CIGALES

Resolución por la que se delegan funciones en un concejal para la celebración de un matrimonio civil el 18 de junio de 2021.

Página 65

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

Remisión al Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 2 del expediente correspondiente al procedimiento abreviado número 91/2021 y emplazamiento a interesados.

Página 66

AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁGIMA

Aprobación inicial en expediente de modificación presupuestaria número 3/2021 por suplemento de crédito.

Página 67

AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁGIMA

Aprobación inicial en expediente de modificación presupuestaria número 2-23021 por crédito extraordinario.

Página 68

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4

Notificación en procedimiento despidos/ceses en general número 563/2020-A

Página 69

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4

Notificación en procedimiento ejecución de títulos judiciales número 150/2019

Página 71





I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.

ÁREA DE GESTIÓN

Anuncio información pública.

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO MORALEJA (**0613**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Pozal de Gallinas (Valladolid).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo de 115 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en la parcela 620 del polígono 5, paraje de La Alameda, en el término municipal de Pozal de Gallinas (Valladolid).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 3,83 ha de cultivos herbáceos, repartida entre las siguientes parcelas. (Ver anexo).

-El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,74 l/s.

-El volumen máximo anual solicitado de 22.408 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 C.V. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua subterránea :Medina del Campo DU-400047

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Pozal de Gallinas (Valladolid), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valla400dolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 2276/2018-VA (ALBERCA TTEC PDC)(previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.-El Jefe de Servicio de Concesiones y Autorizaciones.-Fdo.: Alberto de Luis Rivera.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 5

ANEXO

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
620	5	Pozal de Gallinas	Valladolid

ID DOCUMENTO: RvPgrwiSOEDBdzRMIaCyfdorx8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y aprobación de proyecto de ejecución de una instalación de producción de energía eléctrica, por tecnología fotovoltaica, en el término municipal de Villanubla (Valladolid). Expte.: R-49111; FV-2446.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación de ejecución de los proyectos denominados: "Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica Villanubla Solar 1 de 7,7 MW nominales conectada a red en parcelas 58 y 35 del Polígono 6 de Villanubla (Valladolid)" y "Proyecto de Línea de Alta Tensión, Centro de Seccionamiento y Centro de Transformación para evacuación de energía Instalación Fotovoltaica Villanubla Solar 1 conectada a red en el apoyo nº 49 de la Línea de 45 kV LAT Rioseco de la ST Zaratán en parcelas 26, 58 y 35 del polígono 6 de Villanubla (Valladolid)", cuyas características principales son:

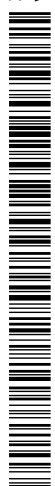
Expediente: RI-49111, FV-2446

Peticionario: Elogia Babilafuente, S.L. con domicilio en Calle Manuel González Longoria, nº 7 - 1º Dcha., de Madrid, con código postal 28010, provisto de NIF B85418283.

Objeto: Realización de una instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica

Especificaciones técnicas:

- Potencia pico: 8.496 kW_{pico}
- Potencia nominal: 7.700 kW_{nom}
- 21.240 Paneles solares de 400 W_{pico}
- 2 estaciones de inversión-transformación con:
 - 3 inversores cada una; en total 6 Inversores de corriente continua en alterna de potencia 1.400 kW regulables, con entrada a 1.500 V_{DC} y salida a 540 V_{AC}
 - 1 centro de transformación cada una; en total 2 x 4.200 kVA, de potencia, relación de transformación 20 kV/540 V, grupo de conexión Dy11, con aparellaje en cabinas prefabricadas con apertura y cierre en SF6
- Red interior de recogida de la energía producida, a 20 kV, realizada con conductor HEPRZ1, en 2 tramos de longitudes aproximadas 500 m y sección 150 mm² AL (12/20 kV), para conducirla hasta la subestación de la planta fotovoltaica





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 7

- Centro de transformación interior de la planta fotovoltaica con un transformador de potencia 8.000 kVA, relación de transformación 45/20 kV, grupo de conexión Dyn11, aparellaje de apertura y cierre al aire en 52 kV y en cabinas prefabricadas de SF6 en 25 kV
- Línea subterránea de alta tensión, a 45 kV, desde la subestación interior de la planta fotovoltaica hasta el centro de seccionamiento; punto de interconexión con la empresa distribuidora, realizada con conductor 3x(1x150) mm² AL HEPRZ1, asilado para 26/45 kV de longitud aproximada 960 metros (la instalación de distribución continuará en aéreo hasta el apoyo nº 11 para conectar posteriormente con el apoyo nº 49 de la línea de 45 LAT Rioseco mediante un vano aéreo de 10 m realizado con conductor LA-56)
- Situación de la planta fotovoltaica

Término municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral
Villanubla	6	35	47218A006000350000TW
Villanubla	6	58	47218A006000580000TJ

·Presupuesto: 4.211.075,86 €

Punto de entrega de la energía a la empresa distribuidora: centro de seccionamiento telemandado cercano al apoyo 49 de la línea de 45 kV LAT Rioseco de la subestación ST Zaratán de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

Plazo de resolución: un año siendo el silencio administrativo desestimatorio

Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid

Lo que se hace público a los efectos del artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, para que cualquier persona pueda examinar los proyectos en la dirección electrónica <https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-valladolid.html> y formular las alegaciones que considere oportunas ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio.

En Valladolid, a 17 de mayo de 2021.-El Jefe del Servicio Territorial.-Fdo.: Marceliano Herrero Sinovas

ID DOCUMENTO: aWPFkCaV+D/+uXFhZui7kx0mDwdw= Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Servicio de Personal

Por Acuerdo nº75/21, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno ha aprobado las siguientes BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LOS PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA DIPUTACIÓN

Primera: Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección para ingreso de personal funcionario en las plazas de esta Diputación Provincial que figuran en el Anexo I de estas Bases Generales, mediante el sistema de selección que se indica en el mismo.

Las plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican en el Anexo I y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo y, en su caso, Subgrupo, que igualmente se especifica.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.
- b).Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c).Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.
- d).No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





e).Estar en posesión del título exigido y que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el ministerio competente en materia de educación

f).Los demás que se especifican en el Anexo I en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Las personas con discapacidad, que en todo caso habrá de acreditarse, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre que sus limitaciones sean compatibles con el apartado b) del primer párrafo de esta Base, lo que también deberá ser acreditado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Tercera: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (cuyo modelo se adjunta como anexo IV) para participar en el procedimiento selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda (y, en su caso, en el anexo I) y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/EMPUFC/>)

También podrán presentarse las solicitudes en el Registro General de la Diputación, y asimismo conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la oficina de Correos correspondiente antes de su envío.

Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en el Anexo I, serán satisfechos por las personas interesadas en la C/C nº IBAN: ES52-2103-4300-7500-3203-9294, de la Entidad "Unicaja", mediante cualquier medio del que quede constancia del ingreso, en el que figuren los datos de la persona aspirante y que se unirá a la solicitud.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.





Cuarta: Admisión de personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación y en ella se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la mencionada lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

La resolución de la Presidencia en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se publicará en la forma indicada para la lista provisional. La publicación de dicha resolución será determinante en el cómputo de los plazos a efectos de interposición de recurso.

Quinta: Tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, el Tribunal calificador será nombrado por resolución del Presidente de la corporación, y estará compuesto del siguiente modo:

PRESIDENTE/A: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid.

VOCALES:

- Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.
- Tres funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid. De éstos, al menos uno de los ellos podrá ser elegido de entre los componentes de la lista de personal creada al efecto para la composición de las comisiones y/o tribunales de selección.

SECRETARIO/A: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid, que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. En la composición del Tribunal se tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

Cada grupo político provincial y la junta de personal de la Diputación podrán proponer el nombramiento de una persona cada uno de ellos, titular y suplente, que podrá asistir, como observadora, a las sesiones del Tribunal.

La modificación del Tribunal, en caso de que fuese necesaria, se efectuará por resolución motivada del Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver





cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, ley 40/15) y podrán ser recusadas por las personas aspirantes de conformidad con lo regulado en el artículo 24 de la Ley 40/15.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al grupo y, en su caso, subgrupo de titulación que se señala en el Anexo I.

Sexta: Desarrollo de la oposición.

El calendario para la realización de las pruebas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo para la resolución del procedimiento selectivo de 8 meses. Las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido ese tiempo máximo sin que recaiga resolución expresa.

Quince días antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación el día, hora y lugar en que se celebrará.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "B", según la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE nº 201, de 24 de julio de 2020), de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, o que se prevea de otro modo en el alguno de los Anexos. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde





se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición, que se determinan en el Anexo II, serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas que no alcancen los requisitos especificados en el Anexo II para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación y en el edificio o local en que se haya celebrado la prueba.

Octava: Fase de concurso

Concluida la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes que hubieran superado al menos un ejercicio de la misma, conforme al baremo establecido en el Anexo II. La documentación acreditativa habrá de aportarse tras la celebración de la fase de oposición, exclusivamente por las personas que hayan superado al menos un ejercicio de la misma, en el plazo que a tal efecto dispone el Tribunal Calificador.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

A los efectos de valoración, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por las personas requeridas para ello en el plazo habilitado al efecto.

En el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del resultado de esta fase, las personas interesadas podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada en la misma. Dichas reclamaciones serán resueltas por el Sr. Presidente de la Corporación, mediante resolución motivada, previa propuesta del Tribunal Calificador.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación el resultado de la misma, con la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes.

Novena: Puntuación definitiva y propuesta de nombramiento.

Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de las personas aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sumada a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor de la persona o personas que hubieran obtenido mayor puntuación.

En el caso de que ninguna persona aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Décima: Bolsa de funcionarios interinos.





Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación ordenada de personas aspirantes que, habiendo tomado parte en el proceso selectivo, no hayan obtenido plaza, tal y como se detalla en el párrafo siguiente. Dicha lista se elaborará a los efectos de constitución de una bolsa de empleo que será utilizada para llamamientos como funcionarios interinos.

En dicha bolsa tendrán preferencia los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición no hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación obtenida. Después de éstos tendrán preferencia los que hayan aprobado mayor número de ejercicios, estableciéndose el orden entre los que tengan el mismo número de ejercicios aprobados por la puntuación final derivada de la suma de la puntuación de todos los ejercicios. Cuando el proceso selectivo sea el de concurso-oposición la puntuación final será la resultante en cada caso de la suma de la fase de oposición y la de concurso. En cualquier caso, para formar parte de la bolsa de empleo será condición indispensable haber superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición.

De producirse un empate en el número de ejercicios aprobados y en la puntuación de todos los ejercicios el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 394/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y que se haya aplicado al proceso selectivo del que derive la bolsa. Si aún persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

Undécima: Presentación de documentos y nombramiento.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Diputación, en el Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de personas aprobadas a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- 1º) Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2º) Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- 3º) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas expedido por los servicios médicos que designe la Diputación.
- 4º) Declaración jurada de cumplimiento de lo previsto en la letra d) del primer párrafo de la Base Segunda.
- 5º) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- 6º) Permiso de conducir clase B.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación efectuará el nombramiento de las personas aspirantes propuestas, quienes deberán tomar posesión





en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirán la condición de personal funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Duodécima: Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera: Normativa Supletoria

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/15, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Diputación Provincial de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Lo que se publica, para general conocimiento

ANEXO I

Oferta de Empleo: 2019.

Denominación de las plazas: Técnico/a Medio de Medio Ambiente

Número de plazas: 1 correspondiente en la plantilla presupuestaria al código 1855001

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.





Requisitos específicos: Grado, Diplomatura Universitaria o equivalente. Permiso de conducir clase B.

-Derechos de examen: 15 euros. De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen, se aplicará una reducción del 50% de la tarifa a personas en situación de desempleo y a aquéllas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo en todo caso la reducción del 50% a quienes acrediten ambos extremos.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6, dicha situación de desempleo habrá de acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

·Adjuntando certificado de encontrarse inscrito como demandante de empleo dentro del plazo de presentación de la correspondiente solicitud para participar en las pruebas selectivas, expedido por la oficina de empleo correspondiente.

·Aportando tarjeta o documento que acredite la inscripción como demandante de empleo dentro del plazo de presentación de la correspondiente solicitud. En este segundo caso, éste deberá ir acompañado de informe de vida laboral o documento oficial equivalente, debidamente actualizado.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas, se establece una bonificación del 100% de la tasa a los miembros de las familias numerosas de categoría especial y del 50% para los de categoría general. Este extremo se acreditará adjuntando a la solicitud para participar en las pruebas selectivas fotocopia del título de familia numerosa expedido por la Administración correspondiente, en el que conste la vigencia del mismo.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos de carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en responder, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un cuestionario de un mínimo de diez y un máximo de veinte preguntas en relación con las materias del temario propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad de ideas, la precisión de los conceptos expuestos por las personas aspirantes y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será objeto de lectura por parte del Tribunal mediante un sistema de plicas que garantice el anonimato de las personas aspirantes. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

SEGUNDO EJERCICIO: Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de dos temas de la parte de materias específicas del programa, a elegir por los aspirantes, entre tres extraídos al azar por el Tribunal en el momento de celebración de la prueba.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 16

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, la amplitud y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de la exposición y la calidad y capacidad de expresión.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

TERCER EJERCICIO: Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en realizar, en un plazo máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las Materias específicas del programa que figura como Anexo III.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso, y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y soluciones.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

FASE DE CONCURSO

Baremo de fase de concurso:

Por servicios prestados en la Administración Pública como Técnico/a Medio de Medio Ambiente: 0,05 puntos por mes, sumándose todos los periodos trabajados y despreciándose la fracción final resultante inferior a un mes completo.

Por servicios prestados en la Empresa Privada como Técnico/a Medio de Medio Ambiente: 0,025 puntos por mes, sumándose todos los periodos trabajados y despreciándose la fracción final resultante inferior a un mes completo.

La puntuación máxima en fase de concurso no podrá, en ningún caso, superar los seis puntos en total.

Acreditación: Los citados méritos se acreditarán a través de la siguiente documentación:

- Servicios prestados en la Administración Pública: mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que figure el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.
- Servicios prestados en la Empresa Privada: mediante informe de vida laboral o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social acompañada inexcusablemente del certificado o informe de la Empresa correspondiente o nóminas o contratos de trabajo, donde consten el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.

ANEXO III

PROGRAMA





BLOQUE I-MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- El poder legislativo: las Cortes Generales. El Gobierno. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 4.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido esencial. Principios y ámbito de aplicación. Los interesados. La capacidad de obrar. El Registro Electrónico.

Tema 5.- El Acto Administrativo: concepto y clases. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 6.- La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 7.- Los Contratos del Sector Público. Requisitos de los contratos. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción del contrato.

Tema 8.- El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.- La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos de gobierno provinciales.

Tema 10.- Haciendas Locales: su concepto y regulación. Las ordenanzas fiscales. Los ingresos de las entidades locales.

Tema 11.- El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 12.- Prevención de Riesgos laborales: Normativa. Derechos y Obligaciones.

Tema 13.- El acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Derechos de los ciudadanos. Régimen jurídico de la administración electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

BLOQUE II-MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 15.- Política de medio ambiente y conservación de la Naturaleza. La Estrategia Mundial para la conservación de los recursos naturales. Carta de la Tierra.

Tema 16.- El marco constitucional en materia de medio ambiente. La distribución de competencias entre Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. El papel de las Diputaciones Provinciales en la prestación de servicios ambientales municipales.

Tema 17.- El desarrollo sostenible aplicado a los espacios naturales protegidos y a sus áreas de influencia.

Tema 18.- El equilibrio biológico. Factores que pueden alterarlo y sus consecuencias. Restablecimiento.

Tema 19.- Los factores ambientales. Su influencia en la distribución de la cubierta vegetal.

Tema 20.- Principales aspectos de la vegetación natural de la provincia de Valladolid.

Tema 21.- El programa regional de forestación de tierras agrícolas. El Plan Forestal de Castilla y León. Los Montes de Utilidad Pública. Régimen de aprovechamientos. Montes





de libre disposición. Principios básicos de vías pecuarias. Las vías pecuarias en la provincia de Valladolid.

Tema 22.- El problema de la extinción de las especies. Medidas regenerativas y protectoras. Los planes de recuperación. Programas de cría en cautividad. Reintroducción y reproducción de especies amenazadas.

Tema 23.- Granjas cinegéticas. Biología y manejo de especies. Regulación y problemática. Las repoblaciones e introducciones y su incidencia en el medio natural. Consideraciones para Castilla y León.

Tema 24.- Planificación del espacio. El espacio como recurso natural. Criterios para la planificación. Planificación ecológica.

Tema 25.- Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Tema 26.- Los Espacios Naturales protegidos en Castilla y León. Características ecológicas.

Tema 27.- Reserva Natural Riberas de Castronuño-Vega del Duero. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Riberas de Castronuño - Vega del Duero.

Tema 28.- La conservación de la naturaleza y biodiversidad. Políticas a nivel comunitario, nacional y regional. La Red Natura 2000. Representación en la provincia de Valladolid.

Tema 29.- Las zonas húmedas. Concepto, importancia y problemas de conservación. Situación actual de las zonas húmedas en Castilla y León.

Tema 30.- Legislación española sobre Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación de Impacto Ambiental. Legislación específica en Castilla y León. Principales aspectos.

Tema 31.- Las Evaluaciones de Impacto Ambiental de proyectos. Procedimiento de la evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental. Evaluación de impacto ambiental simplificada. Diseño de medidas correctoras.

Tema 32.- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Objeto. Principios. Ámbito de aplicación. Definiciones. Sistema de intervención administrativa. Condiciones generales de funcionamiento de las actividades o instalaciones y de ejecución de los proyectos.

Tema 33.- El régimen de la autorización ambiental en Castilla y León. Objeto y finalidad. Procedimiento. El régimen de la licencia ambiental en Castilla y León. Objeto y finalidad. Procedimiento. Revisión. Requisitos para el inicio de la actividad en los regímenes de autorización ambiental y de licencia ambiental.

Tema 34.- El régimen de comunicación ambiental en Castilla y León. Disposiciones comunes a los regímenes de autorización ambiental, de licencia ambiental y de comunicación ambiental.

Tema 35.- Comunicación ambiental de actividades e instalaciones ganaderas en Castilla y León: Condiciones ambientales mínimas para las actividades e instalaciones ganaderas reguladas en el Decreto 4/2018, de 22 de febrero. Comunicación ambiental de determinadas industrias agroalimentarias en Castilla y León: Condiciones ambientales mínimas para determinadas industrias agroalimentarias reguladas en el Decreto 8/2018, de 5 de abril.

Tema 36.- Estrategia europea para la gestión de residuos. Directiva- Marco relativa a los residuos. Nuevas tendencias en la gestión de los residuos: reducción, reutilización, reciclaje, valoración.

Tema 37.- Residuos. Definición, tipología y formas de gestión. Normativa básica estatal. Normativa de régimen local sobre residuos. Plan Integral de Residuos de Castilla y León. Estructura del Plan. Principios rectores y objetivos estratégicos.





Tema 38.- Residuos sólidos urbanos: tipos y sistemas de recogida. Gestión municipal y provincial de residuos. Recogida selectiva. Residuos de envases, vidrio, papel y resto. Recogida separada de materia orgánica. Aplicación municipal de la jerarquía de residuos. Medidas aplicables en el ámbito local. Ordenanzas municipales.

Tema 39.- Áreas de aportación de residuos de construcción y demolición y enseres. Puntos limpios. Funcionamiento, objetivos y competencias. Obligaciones de las obras en cuanto a residuos (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición).

Tema 40.- La Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases. Competencias de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos. Sistemas integrados de gestión.

Tema 41.- Protección del suelo. Uso y abuso del suelo. Contaminación del suelo. Recuperación de suelos contaminados.

Tema 42.- Pesticidas y plaguicidas. Impacto en los ecosistemas. Problemas derivados de su uso. Residuos. Normativa de la Unión Europea. Resistencia de los patógenos a los pesticidas.

Tema 43.- Incidencia de los factores climáticos en la evolución de las plagas y enfermedades de las plantas. Los modelos matemáticos para la prevención y lucha contra plagas y enfermedades. Estaciones de avisos y centros de diagnóstico.

Tema 44.- Experimentación en materia de sanidad vegetal en Castilla y León. Objetivos. Planificación. Diseños.

Tema 45.- Selección genética de plantas y animales. Organismos modificados genéticamente. Normativa aplicable. Incidencia ambiental.

Tema 46.- Agricultura sostenible. Técnicas de cultivo agroambientales.

Tema 47.- Agricultura ecológica. Principales aspectos de las técnicas utilizadas.

Tema 48.- Ganadería ecológica. Manejo de ganado con criterios biológicos.

Tema 49.- Ley y Reglamento de Protección de los Animales de Compañía. Régimen jurídico sobre animales potencialmente peligrosos.

Tema 50.- Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León. Tratamiento de cadáveres de animales. Acciones sanitarias complementarias y medioambientales.

Tema 51.- Normativa sanitaria sobre eliminación y transformación de animales muertos en explotaciones y sobre despojos de riesgo en mataderos.

Tema 52.- Residuos ganaderos. Normativa de gestión. Plantas de tratamiento de purines. Otras instalaciones de tratamiento de residuos ganaderos, agrícolas y forestales.

Tema 53.- Desinfección, desinsectación y desratización. Métodos de lucha contra plagas de insectos y roedores domésticos. Productos autorizados. Calificación oficial y documentación necesaria para la aplicación de los productos por las empresas.

Tema 54.- Contaminación lumínica y protección del cielo nocturno. Instalaciones de iluminación pública. Competencias municipales y Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación.

Tema 55.- Eficiencia energética en pequeños municipios. Edificios públicos, ordenanzas, instalaciones energéticas de calefacción y autoconsumo eléctrico. Inversión y amortización. Implicaciones ambientales, sociales y económicas.

Tema 56.- La contaminación atmosférica. Concepto. Normativa principal. Principales contaminantes de la atmósfera. Competencias municipales. Estrategia para la Mejora de la Calidad del Aire de Castilla y León. Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA). La contaminación atmosférica. Concepto. Normativa. Principales contaminantes de la atmósfera.





Tema 57.-La contaminación acústica. Normativa autonómica sobre ruido: Ley 5/2009, de 4 de junio de Ruido de Castilla y León. Tipología de áreas acústicas. Objetivos de calidad acústica. Competencias municipales y provinciales en Castilla y León.

Tema 58.-Gestión del ruido a nivel Municipal. Medición de la contaminación acústica y del aislamiento acústico. Medicas correctoras en materia acústica. Estudios acústicos para el planeamiento. Zonificación Acústica. Mapas de Ruido

Tema 59.- Legislación en materia de aguas; Directiva Marco. Legislación Nacional y ámbito de competencias. El Dominio Público Hidráulico.

Tema 60.- El control sanitario del agua de consumo humano. Instalaciones de suministro de agua potable. Formas de gestión. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo. Normas higiénico-sanitarias de las piscinas públicas.

Tema 61.-Calidad de las aguas. Directivas comunitarias referentes a la calidad de las aguas y su incorporación a la legislación española. Prevención, control y corrección de la contaminación por actividades industriales, nitratos y pesticidas.

Tema 62.- La depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Competencias de las Entidades Locales y las Confederaciones Hidrográficas. Tecnologías convencionales y no convencionales aplicables en pequeñas poblaciones. Implicaciones técnicas. Inversión inicial y mantenimiento. Gestión directa o indirecta, individual o mancomunada. Gestión de lodos. Tratamiento adecuado. Normativa de referencia.

Tema 63.- El control de los vertidos. Autorizaciones de vertidas. Sustancias contaminantes. Los Planes de Saneamiento Integral de Aguas.

Tema 64.- Contaminación de aguas subterráneas. Origen y tipos. Vigilancia de la contaminación. Métodos de lucha contra la contaminación. Preservación y protección.

Tema 65.- La contaminación difusa. Zonas vulnerables. Nitratos y pesticidas. Perímetros de protección para las captaciones de agua potable.

Tema 66.-Código de buenas prácticas agrarias de Castilla y León. Contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Zonas vulnerables. Programas de actuación y medidas que deben de cumplir las explotaciones ganaderas en dichas zonas.

Tema 67.- Contaminación por arsénico del acuífero «Los Arenales». Incidencia en la provincia de Valladolid. Planes de abastecimiento de las zonas afectadas.

Tema 68.- Fondos europeos aplicables a la mejora del medio ambiente en el ámbito local. Grupos de acción local o desarrollo rural y fondos europeos FEADER. Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Programa de Desarrollo Rural y ayudas agroambientales. Posibilidades de los fondos europeos FEDER

Tema 69.- Desarrollo sostenible. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aplicaciones en medio ambiente local.

Tema 70.- Ordenación del territorio, urbanismo y régimen del suelo. Instrumentos de ordenación del territorio en Castilla y León. Régimen competencial en materia de suelo y urbanismo. Clasificación y categorización del suelo y usos excepcionales en suelo rústico.

En Valladolid, a dos de junio de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 21

DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S CONVOCADA/S:

1.- DATOS PERSONALES									
N.I.F./D.N.I.		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO			SEXO <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> OTROS	LOCALIDAD DE NACIMIENTO			PROVINCIA DE NACIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO		NACIONALIDAD					
DOMICILIO									
CALLE O PLAZA/ Nº				DISTRITO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO/S:			1.-	2.-			3.-		
2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO									
PUBLICACIÓN EN "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA"			<input type="checkbox"/> CONCURSO <input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/> ACCESO POR TURNO DE DISCAPACIDAD QUE SE ACREDITA CON CERTIFICACIÓN ADJUNTA						
DÍA	MES	AÑO							
3.- TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA									
TÍTULO					CENTRO DE EXPEDICIÓN				
4.- MÉRITOS QUE SE ALEGAN A EFECTOS DE CONCURSO									
- - - -									
5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA INSTANCIA									
- JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID: * DOCUMENTO DE INGRESO EN LA CUENTA DE UNICAJA NÚMERO: ES52-2103-4300-7500-3203-9294									

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, en su caso, formar parte de la bolsa de trabajo y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria, comprometiéndose a prestar juramento o promesa a que hace referencia el R.D. 707/79, de 5 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 20____

(FIRMA)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el 'Registro de Actividades de Tratamiento' en nuestra Página web: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/aviso-legal>.

- **Responsable del Tratamiento:** Diputación Provincial de Valladolid (a través del Área de Hacienda, Personal y Promoción).
- **Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, cumplimiento de una obligación legal recogida en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Reglamento de Selección de Diputación de Valladolid y en el consentimiento del interesado. El interesado da explícitamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales exclusivamente con la finalidad indicada.
- **Finalidad:** Selección de personal y/o tramitación de convocatorias.
- **Destinatarios:** Entidades y organismos dependientes de Diputación que necesitan contratar en base a lista de espera.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrá ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dpd@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:

- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado ('Selección de Personal').





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Servicio de Personal

Por Acuerdo nº74/21, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno ha aprobado las siguientes

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LOS PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA DIPUTACIÓN

Primera: Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección para ingreso de personal funcionario en las plazas de esta Diputación Provincial que figuran en el Anexo I de estas Bases Generales, mediante el sistema de selección que se indica en el mismo.

Las plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican en el Anexo I y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo y, en su caso, Subgrupo, que igualmente se especifica.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda:

requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.

b).Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c).Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.

d).No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido





sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).Estar en posesión del título exigido y que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el ministerio competente en materia de educación

f).Los demás que se especifican en el Anexo I en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Las personas con discapacidad, que en todo caso habrá de acreditarse, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre que sus limitaciones sean compatibles con el apartado b) del primer párrafo de esta Base, lo que también deberá ser acreditado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Tercera:Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (cuyo modelo se adjunta como anexo IV) para participar en el procedimiento selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda (y, en su caso, en el anexo I) y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/EMPUFC/>)

También podrán presentarse las solicitudes en el Registro General de la Diputación, y asimismo conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la oficina de Correos correspondiente antes de su envío.

Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en el Anexo I, serán satisfechos por las personas interesadas en la C/C nº IBAN: ES52-2103-4300-7500-3203-9294, de la Entidad "Unicaja", mediante cualquier medio del que quede constancia del ingreso, en el que figuren los datos de la persona aspirante y que se unirá a la solicitud.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 24

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

Cuarta: Admisión de personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación y en ella se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la mencionada lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

La resolución de la Presidencia en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se publicará en la forma indicada para la lista provisional. La publicación de dicha resolución será determinante en el cómputo de los plazos a efectos de interposición de recurso.

Quinta: Tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, el Tribunal calificador será nombrado por resolución del Presidente de la corporación, y estará compuesto del siguiente modo:

PRESIDENTE/A: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid.

VOCALES:

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Tres funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid. De éstos, al menos uno de los ellos podrá ser elegido de entre los componentes de la lista de personal creada al efecto para la composición de las comisiones y/o tribunales de selección.

SECRETARIO/A: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Valladolid, que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. En la composición del Tribunal se tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

Cada grupo político provincial y la junta de personal de la Diputación podrán proponer el nombramiento de una persona cada uno de ellos, titular y suplente, que podrá asistir, como observadora, a las sesiones del Tribunal.

La modificación del Tribunal, en caso de que fuese necesaria, se efectuará por resolución motivada del Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver





cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, ley 40/15) y podrán ser recusadas por las personas aspirantes de conformidad con lo regulado en el artículo 24 de la Ley 40/15.

A los efectos de asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al grupo y, en su caso, subgrupo de titulación que se señala en el Anexo I.

Sexta: Desarrollo de la oposición.

El calendario para la realización de las pruebas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo para la resolución del procedimiento selectivo de 8 meses. Las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido ese tiempo máximo sin que recaiga resolución expresa.

Quince días antes, como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación el día, hora y lugar en que se celebrará.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "B", según la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE nº 201, de 24 de julio de 2020), de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, o que se prevea de otro modo en el alguno de los Anexos. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde





se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición, que se determinan en el Anexo II, serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas que no alcancen los requisitos especificados en el Anexo II para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación y en el edificio o local en que se haya celebrado la prueba.

Octava: Fase de concurso

Concluida la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes que hubieran superado al menos un ejercicio de la misma, conforme al baremo establecido en el Anexo II. La documentación acreditativa habrá de aportarse tras la celebración de la fase de oposición, exclusivamente por las personas que hayan superado al menos un ejercicio de la misma, en el plazo que a tal efecto disponga el Tribunal Calificador.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

A los efectos de valoración, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por las personas requeridas para ello en el plazo habilitado al efecto.

En el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del resultado de esta fase, las personas interesadas podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada en la misma. Dichas reclamaciones serán resueltas por el Sr. Presidente de la Corporación, mediante resolución motivada, previa propuesta del Tribunal Calificador.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación el resultado de la misma, con la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes.

Novena: Puntuación definitiva y propuesta de nombramiento.

Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de las personas aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sumada a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor de la persona o personas que hubieran obtenido mayor puntuación.

En el caso de que ninguna persona aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Décima: Bolsa de funcionarios interinos.





Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación ordenada de personas aspirantes que, habiendo tomado parte en el proceso selectivo, no hayan obtenido plaza, tal y como se detalla en el párrafo siguiente. Dicha lista se elaborará a los efectos de constitución de una bolsa de empleo que será utilizada para llamamientos como funcionarios interinos

En dicha bolsa tendrán preferencia los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición no hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación obtenida. Después de éstos tendrán preferencia los que hayan aprobado mayor número de ejercicios, estableciéndose el orden entre los que tengan el mismo número de ejercicios aprobados por la puntuación final derivada de la suma de la puntuación de todos los ejercicios. Cuando el proceso selectivo sea el de concurso-oposición la puntuación final será la resultante en cada caso de la suma de la fase de oposición y la de concurso. En cualquier caso, para formar parte de la bolsa de empleo será condición indispensable haber superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición.

De producirse un empate en el número de ejercicios aprobados y en la puntuación de todos los ejercicios el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 394/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y que se haya aplicado al proceso selectivo del que derive la bolsa. Si aún persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

Undécima: Presentación de documentos y nombramiento.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Diputación, en el Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de personas aprobadas a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- 1º). Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2º) Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- 3º) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas expedido por los servicios médicos que designe la Diputación.
- 4º) Declaración jurada de cumplimiento de lo previsto en la letra d) del primer párrafo de la Base Segunda.
- 5º) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- 6º) Permiso de conducir clase B.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.





Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación efectuará el nombramiento de las personas aspirantes propuestas, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirán la condición de personal funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Duodécima: Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera: Normativa Supletoria

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León y en el Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/15, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Diputación Provincial de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Lo que se publica, para general conocimiento

ANEXO I

Oferta de Empleo: 2021.

Denominación de las plazas: Técnico/a de Animación Sociodeportiva





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 29

Número de plazas: 3 correspondientes en la plantilla presupuestaria a los códigos 1870001, 1870002 y 1870003

Grupo: B

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Requisitos específicos: Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Permiso de conducir clase B.

- Derechos de examen: 15 euros. De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen, se aplicará una reducción del 50% de la tarifa a personas en situación de desempleo y a aquéllas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo en todo caso la reducción del 50% a quienes acrediten ambos extremos

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6, dicha situación de desempleo habrá de acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

·Adjuntando certificado de encontrarse inscrito como demandante de empleo dentro del plazo de presentación de la correspondiente solicitud para participar en las pruebas selectivas, expedido por la oficina de empleo correspondiente.

·Aportando tarjeta o documento que acredite la inscripción como demandante de empleo dentro del plazo de presentación de la correspondiente solicitud. En este segundo caso, éste deberá ir acompañado de informe de vida laboral o documento oficial equivalente, debidamente actualizado.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas, se establece una bonificación del 100% de la tasa a los miembros de las familias numerosas de categoría especial y del 50% para los de categoría general. Este extremo se acreditará adjuntando a la solicitud para participar en las pruebas selectivas fotocopia del título de familia numerosa expedido por la Administración correspondiente, en el que conste la vigencia del mismo.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos de carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en responder, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un cuestionario de un mínimo de diez y un máximo de veinte preguntas en relación con las materias del temario propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad de ideas, la precisión de los conceptos expuestos por las personas aspirantes y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será objeto de lectura por parte del Tribunal mediante un sistema de plicas que garantice el anonimato de las personas aspirantes. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.





SEGUNDO EJERCICIO: Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de dos temas de la parte de materias específicas del programa, a elegir por los aspirantes, entre tres extraídos al azar por el Tribunal en el momento de celebración de la prueba.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, la amplitud y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de la exposición y la calidad y capacidad de expresión.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

TERCER EJERCICIO: Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en realizar, en un plazo máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las Materias específicas del programa que figura como Anexo III.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso, y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y soluciones.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

FASE DE CONCURSO

Baremo de fase de concurso:

Por servicios prestados en la Administración Pública como Técnico/a de Animación Sociodeportiva /a: 0,05 puntos por mes, sumándose todos los periodos trabajados y despreciándose la fracción final resultante inferior a un mes completo.

Por servicios prestados en la Empresa Privada como Técnico/a de Animación Sociodeportiva /a: 0,025 puntos por mes, sumándose todos los periodos trabajados y despreciándose la fracción final resultante inferior a un mes completo.

La puntuación máxima en fase de concurso no podrá, en ningún caso, superar los seis puntos en total.

Acreditación: Los citados méritos se acreditarán a través de la siguiente documentación:

-Servicios prestados en la Administración Pública: mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que figure el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.

-Servicios prestados en la Empresa Privada: mediante informe de vida laboral o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social acompañada inexcusablemente del certificado o informe de la Empresa correspondiente o nóminas o contratos de trabajo, donde consten el tiempo trabajado y el puesto de trabajo ocupado.





ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE I-MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. El poder legislativo: las Cortes Generales. El Gobierno. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 2. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido esencial. Principios y ámbito de aplicación. Los interesados. La capacidad de obrar. El Registro Electrónico.

Tema 3. El Acto Administrativo: concepto y clases. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La notificación: Modos de notificación, contenido, plazo y práctica. Los recursos administrativos: concepto, características generales. Clases.

Tema 4. La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos de gobierno provinciales.

Tema 5. La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 6. Los Contratos del Sector Público. Requisitos de los contratos. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción del contrato. La contratación en las entidades locales. Órganos competentes y normas específicas en materia de contratación.

Tema 7. Las competencias de las entidades locales. Competencias propias. Formas de atribución. Competencias delegadas. Competencias distintas de las propias y delegadas.

Tema 8. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 9. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

Tema 10. Prevención de Riesgos laborales: Normativa. Derechos y Obligaciones.

BLOQUE II-MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Carta europea del deporte. Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte: principios generales Distribución de competencias en materia de deportes.

Tema 2. Normativa aplicable a la gestión del deporte por las entidades Locales. Ley 3/2019 de 25 de febrero de la actividad físico deportiva de Castilla y León.

Tema 3. Actividades de Ocio y tiempo libre. Concepto de tiempo libre educativo y su evolución dentro del marco general de la educación y sociedad. El tiempo libre y su relación con los diferentes colectivos (infancia, juventud, adultos, mayores)

Tema 4. Reglamentación deportiva y de tiempo libre. Campismo y aire libre.

Tema 5. Actividades en el medio natural. Tipos y clasificaciones y recursos. Organización de actividades deportivas en la naturaleza. Actividades de orientación.

Tema 6. El grupo como base de intervención: Dinamización grupal. La comunicación en el grupo. Resolución de conflictos.

Tema 7. Técnicas grupales en el desarrollo de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.





Tema 8. El juego: teorías y características del mismo, estrategias del juego, el juego como recurso didáctico.

Tema 9. Técnicas de intervención educativa en función de la diversidad individual y grupal.

Tema 10. Asociacionismo juvenil y voluntariado. Derechos y deberes del voluntario.

Tema 11. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.

Tema 12. Evaluación y prevención de riesgos en actividades físico-deportivas y de tiempo libre.

Tema 13. Concepto de peligrosidad en el desarrollo de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre. Niveles de riesgo, valoración de riesgos y su prevención. Primeros auxilios.

Tema 14. Diseño de protocolos de actuación para actividades deportivas, de ocio y tiempo libre. Prevención de riesgos en grandes actividades. Diseño de protocolos de prevención de riesgos y actuación de emergencia en grandes actividades.

Tema 15. Planificación de la animación sociodeportiva.

Tema 16. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.

Tema 17. Actividades físico-deportivas individuales: Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 18. Actividades físico-deportivas de equipo: Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

Tema 19. Actividades físico - deportivas para la inclusión social. Deporte adaptado. Deporte y discapacidad.

Tema 20. El deporte en edad escolar: Ámbitos de participación. Escuelas deportivas municipales. El aprendizaje deportivo en el marco escolar, características, modelos de enseñanza.

Tema 21. Hábitos deportivos de los jóvenes. Nuevos modelos de práctica deportiva.

Tema 22. Proyectos de enseñanza y animación sociodeportiva: Aspectos metodológicos.

Tema 23. Recursos y materiales. Instalaciones y material deportivo. Organización y normas de funcionamiento.

Tema 24. Equipamiento deportivo básico en los distintos tipos de instalaciones deportivas. Normativa reglamentaria de instalaciones deportivas y de esparcimiento.

Tema 25. Elaboración de proyectos en las actividades de intervención en el tiempo libre infantil y juvenil.

Tema 26. Diseño de una programación deportiva: objetivos, fases y presupuesto.

Tema 27. Metodología y recursos en la programación.

Tema 28. Ejecución y seguimiento de los proyectos.

Tema 29. Métodos de evaluación de actividades de tiempo libre.

Tema 30. Técnicas de animación, expresión y creatividad.

Tema 31. El deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.

Tema 32. El deporte como fenómeno social y cultural. Funciones sociales del deporte. Transmisión de valores a través del deporte.

Tema 33. Los juegos y deportes tradicionales, concepto y clasificaciones. Valor cultural y educativo de los mismos.

Tema 34. El papel de las Administraciones públicas en el desarrollo de actividades deportivas y de ocio. Mecanismos de cooperación público privada para realización de actividades y programas de ocio y deportivos.

Tema 35. Las administraciones locales y la práctica de actividades recreativas, de ocio y deportivas. Recursos materiales y humanos. Juegos deportivos municipales y provinciales. Organización de competiciones, eventos y actividades deportivas. Sistemas de competición.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 33

Tema 36. Comunicación y divulgación de las servicios y actividades deportivos y de ocio y tiempo libre.

Tema 37. Diseño y planificación de campañas de promoción físico deportivas en el ámbito provincial. Programación y oferta deportiva de la Diputación de Valladolid.

Tema 38. Funciones del Técnico Sociodeportivo. Especial referencia a su labor para la transmisión de hábitos saludables. Áreas de conocimiento de un gestor.

Tema 39. Habilidades del Técnico sociodeportivo: Habilidades sociales y de comunicación y Habilidades relacionadas con la dinamización y creatividad.

Tema 40. Las federaciones deportivas: organización y funciones. Los clubes deportivos. Organización y funciones. Asociaciones deportivo recreativas sociedades anónimas deportivas.

En Valladolid, a dos de junio de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 34

DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S CONVOCADA/S:

1.- DATOS PERSONALES									
N.I.F./D.N.I.		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO			SEXO <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> OTROS	LOCALIDAD DE NACIMIENTO			PROVINCIA DE NACIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO		NACIONALIDAD					
DOMICILIO									
CALLE O PLAZA/ Nº				DISTRITO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO/S:			1.-	2.-			3.-		
2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO									
PUBLICACIÓN EN "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA"			<input type="checkbox"/> CONCURSO <input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> OPOSICIÓN <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/> ACCESO POR TURNO DE DISCAPACIDAD QUE SE ACREDITA CON CERTIFICACIÓN ADJUNTA						
DÍA	MES	AÑO							
3.- TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA									
TÍTULO					CENTRO DE EXPEDICIÓN				
4.- MÉRITOS QUE SE ALEGAN A EFECTOS DE CONCURSO									
- - -									
5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA INSTANCIA									
- JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID: * DOCUMENTO DE INGRESO EN LA CUENTA DE UNICAJA NÚMERO: ES52-2103-4300-7500-3203-9294									

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, en su caso, formar parte de la bolsa de trabajo y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria, comprometiéndose a prestar juramento o promesa a que hace referencia el R.D. 707/79, de 5 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 20____

(FIRMA)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y el 'Registro de Actividades de Tratamiento' en nuestra Página web: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/aviso-legal>.

- **Responsable del Tratamiento:** Diputación Provincial de Valladolid (a través del Área de Hacienda, Personal y Promoción).
- **Base jurídica:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, cumplimiento de una obligación legal recogida en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Reglamento de Selección de Diputación de Valladolid y en el consentimiento del interesado. El interesado da explícitamente su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales exclusivamente con la finalidad indicada.
- **Finalidad:** Selección de personal y/o tramitación de convocatorias.
- **Destinatarios:** Entidades y organismos dependientes de Diputación que necesitan contratar en base a lista de espera.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrá ejercerse poniéndose en contacto con nosotros a través del buzón de correo electrónico dpd@dipvalladolid.es indicando la siguiente información:

- Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
- Tipo de derecho que desea ejercitar.
- Tratamiento asociado ('Selección de Personal').

ID DOCUMENTO : MksYbTikTwztyQg3JhCamtU6kvaY= Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Servicio de Personal

Por Acuerdo nº76/21, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno ha aprobado las siguientes

BASES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS, POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA CON CAPACIDAD DISMINUIDA O, EN SU DEFECTO, POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA SIN CAPACIDAD DISMINUIDA, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TELEFONISTA-RECEPCIONISTA (PLAZAS N.º 1930002 Y 1930003)

Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso de traslados por personal funcionario de carrera con capacidad disminuida o, en su defecto, por personal funcionario de carrera sin capacidad disminuida, de dos puestos de Telefonista-Recepcionista, plazas nº 1930002 y nº 1930003 de la plantilla presupuestaria del Servicio de Prevención y Régimen Interior CD. 16, C.E. 411,06 euros/mes, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales.

El desarrollo del concurso se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 40 del Acuerdo de Funcionarios vigente (B.O.P. de 3 de abril de 2017), que regulan, respectivamente, las Bases de concursos de traslados y el cambio de puesto de personal funcionario con capacidad disminuida y teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Podrán tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera de esta Diputación o de sus Organismos Autónomos que pertenezcan al Grupo C, Subgrupo C2 (antiguo D) que tenga su capacidad física y/o psíquica disminuida y que esté en posesión del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, FP I o equivalente, debiendo tener una antigüedad de dos años en esta Corporación, en el mismo Grupo o Subgrupo de titulación. Asimismo, deberá tener una antigüedad mínima de dos años en el puesto que vengan desempeñando, si éste está ocupado con carácter definitivo.

Asimismo, si finalizado el plazo de presentación de instancias al que se hace referencia en esta convocatoria no se hubiese presentado instancia alguna de participación por parte de las personas señaladas en el párrafo anterior o si, habiéndose presentado alguna instancia, las personas que las hubiesen presentado no fuesen admitidas a participar en el presente concurso, podrá ser admitido a participar el personal funcionario que, cumpliendo el resto de los requisitos señalados en el párrafo anterior, no tuviese su capacidad física y/o psíquica disminuida.

A tal efecto, el plazo para presentar instancias de participación en la convocatoria será el mismo para ambos tipos de personal, tengan o no restricciones. En el caso de que al menos dos personas con capacidad física y/o psíquica disminuida sean admitidas a participar, quedarán sin efecto las instancias de participación del personal que no tenga su capacidad física y/o psíquica disminuida, o las de aquellas personas con capacidad disminuida, cuando ésta no sea compatible con las exigencias del puesto.





El baremo de méritos del concurso se concreta en lo siguiente:

- a). Méritos específicos: No se valoran en esta convocatoria.
b). Antigüedad reconocida en servicios prestados a la Administración: 0,15 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos.
c). Experiencia en el mismo Servicio o, en su caso, Área, en el que se encuentre a efectos presupuestarios la plaza convocada en el momento de publicación de la convocatoria: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.
d) Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán los cursos, jornadas, congresos, seminarios, simposiums o similares, que versen sobre cualquiera de las siguientes materias:

- Comunicación telefónica.
- Atención al ciudadano.
- Prevención de riesgos laborales sobre:
 - Ergonomía en el sector de oficinas.
 - Riesgos generales de seguridad.
 - Factores Psicosociales.
 - Uso de la voz.
 - Acoso laboral-protocolos de actuación.
 - Incendios y planes de emergencia.
 - PVD.
 - Fatiga visual.
- Nivel básico, intermedio o superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Los mencionados cursos habrán de haber sido realizados en Administraciones, Universidades, u otros Centros reconocidos, acreditados u homologados oficialmente, con diploma o certificado de asistencia o superación en que conste el número de horas o créditos, y se valorarán con hasta un máximo de 3 puntos, del siguiente modo:

Por cada hora: 0,005 puntos.

Por cada crédito: 0,05 puntos.

- e). Por pertenencia al Grupo Superior de Titulación: No aplicable en esta convocatoria.
f). Titulaciones académicas de igual o superior nivel relacionadas con el puesto de trabajo: se valorarán excluyendo la exigida para el acceso como personal funcionario, 0,50 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto, salvo en el supuesto de que se trate de puestos a los que pueda acceder personal funcionario de más de un grupo o subgrupo de titulación.
g). Impartición de Cursos de formación y perfeccionamiento: por cada curso, jornada, congreso, seminario, simposium o similar impartido, que verse sobre las mismas materias enunciadas en el apartado d), 0,025 puntos por hora impartida, hasta un máximo de 2 puntos.

Los empates en la puntuación se resolverán a favor de la persona concursante con mayor antigüedad (apartado b) y, si el empate subsiste, a favor de la de más edad.

Acreditación:

Los apartados b) y c) serán comprobados de oficio por la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2 y 53.1 d) de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el caso de servicios prestados en la Diputación Provincial de Valladolid. Para el caso de servicios prestados en Administraciones distintas a ésta, las personas participantes en la presente convocatoria deberán acreditarlos mediante la presentación de certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en original o fotocopia.





El apartado d) se acreditará mediante la aportación del diploma o certificado de asistencia al curso expedido por el Centro Oficial donde se haya realizado, en original o fotocopia, en el que conste el número de horas o créditos de cada curso.

El apartado f) se acreditará mediante la presentación del título o títulos correspondientes en original o fotocopia.

El apartado g) se acreditará mediante la presentación de certificado o certificados expedidos por el Centro o Administración donde se haya realizado, en original o fotocopia, en el que conste el número de horas impartidas.

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 28.3 y 53.1 d) de la ley 39/2015, las personas que ya hayan aportado en otras convocatorias o en cuyo expediente personal consten los documentos valorables en los apartados d), f) o g) no tendrán obligación de volver a aportar los mismos documentos.

A estos efectos, solamente se entenderá cumplido este trámite presentado una relación de los mismos, con indicación de la convocatoria a la que se aportaron o, en su caso, haciendo mención expresa de los que consten en su expediente personal.

Asimismo, para el caso de cursos de formación valorables que hayan sido impartidos por la Diputación Provincial de Valladolid en el ámbito de su Centro de Formación, tanto si la persona concursante ha participado en dichos cursos en calidad de alumno como si lo ha hecho en calidad de ponente, éstos serán comprobados de oficio por la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2 y 53.1 d) de la Ley 39/2015. En cualquier caso, las personas concursantes deberán hacer mención expresa de su instancia de la participación en los cursos que consideren valorables, indicando la fecha de los mismos y la materia tratada en ellos.

Todo lo anterior no excluye la posterior obligación del personal concursante de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento en el puesto que le haya sido adjudicado, en el caso de que dicha documentación no hubiese sido presentada con anterioridad.

A efectos de valoración por la Comisión correspondiente, se advierte que no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el personal concursante, ni los alegados y no acreditados en la forma expresada en estas bases.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. y en las mismas, los interesados deberán determinar el puesto al que pretenden acceder.

La admisión o inadmisión de las instancias será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación. El aspirante funcionario con capacidad disminuida deberá cumplir el requisito de estar afectado por restricciones para el desempeño de su puesto de trabajo, lo que deberá constar en el Servicio de Prevención y Régimen Interior y estando condicionada la admisión a la compatibilidad de la situación físico-psíquica del funcionario/a con el puesto a proveer, la cual será informada por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención, para ello, las personas interesadas deberán adjuntar a la instancia en la que soliciten su participación los informes médicos





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 38

que consideren convenientes y que servirán para dictaminar la aptitud para el desempeño del puesto convocado. Al aspirante funcionario no afectado de capacidad disminuida no le será exigido dicho requisito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que se publica, para general conocimiento

En Valladolid, a dos de junio de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: mR6J+a+TNCiRiTiipHu4xWpmFT+KE=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Servicio de Personal

En fecha 1 de junio de 2021 se ha dictado el Decreto de Presidencia nº2.090, que dispone textualmente lo siguiente:

Visto el expediente de la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera en 16 plazas de Trabajador/a Social CEAS en el Servicio de Acción Social, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018, 2019 y 2020.

Visto que, dentro del plazo concedido en la base 3ª de la convocatoria, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de noviembre de 2020, se han presentado las solicitudes que figuran en el Anexo adjunto durante el período de presentación de instancias comprendido desde el día 16 de febrero hasta el 8 de marzo del año en curso, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria y vistos los aspirantes que han presentado su instancia en forma, dentro del plazo y han satisfecho los correspondientes derechos de examen, así como aquellos que no han satisfecho los derechos de examen, no han justificado debidamente el derecho a la reducción de tasas o han presentado la instancia fuera de plazo, siendo el Órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo, 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las bases de la convocatoria

RESUELVO:

1º.-Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal funcionario de carrera en 16 plazas de Trabajador/a Social CEAS en el Servicio de Acción Social, conforme se detalla en los Anexos adjuntos.

2º.-Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación, conforme determina el art. 68. de la Ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Diario Oficial.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 109.2 de la citada Ley 39/2015.
Lo que se publica, para general conocimiento.

En Valladolid, a dos de junio de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 40

	ASPIRANTES ADMITIDOS	NIF
1	ABARQUERO ZURDO, PATRICIA	****9875*
2	ABASCAL REDONDO, ANA MARIA	****0646*
3	ACEBES ESTEVEZ, ANA MARIA	****3982*
4	ACEVES BALLESTEROS, Mª JOSE	****4786*
5	AGOP FENDIAN, ASSIA	****2932*
6	AGUADO CALVO, ALMA Mª	****8698*
7	AGUADO CUADRADO, ANA ISABEL	****2394*
8	AGUADO SANCHEZ, NOELIA	****9521*
9	AGUILAR FERNANDEZ, VERONICA	****6969*
10	AGÜERA MARTIN, LAURA	****1401*
11	AIRA ALONSO, ISABEL	****0060*
12	ALCUBILLA ABAD, NURIA	****8349*
13	ALEJOS CABALLERO, JOSE ALBERTO	****9640*
14	ALFARAZ RIVERO, LUCIA	****4291*
15	ALFARO SANTOS, LETICIA	****2607*
16	ALONSO ALIJA, CRISTINA	****2508*
17	ALONSO BECERRIL, MARIA HENAR	****9935*
18	ALONSO CEREZO, ADELA MARIA	****7453*
19	ALONSO GARCIA, VANESA	****8405*
20	ALONSO GIL, HAYDEE	****0020*
21	ALONSO LOPEZ, LUIS PABLO	****9310*
22	ALONSO PINTO, MELISSA	****9876*
23	ALONSO SOBRINO, PAULA	****4013*
24	ALONSO TARTILAN, Mª DE LAS FUENTES	****7965*
25	ALVAREZ FUENTES, AMANDA	****1190*
26	ALVAREZ GARCIA, RAQUEL	****4605*
27	ALVAREZ GONZALEZ, ALESIA	****8672*
28	ALVAREZ LERONES, ELENA Mª	****3337*
29	ALVAREZ MERINO, PAULA	****0270*
30	ALVAREZ PEREZ, MARIA	****0797*
31	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARTA	****4975*
32	AMARO GARRIDO, AROHA	****7555*
33	ANDRES GALAN, EVA MARIA	****4119*
34	ANTOLIN CASASOLA, SUSANA	****7286*
35	ANTON RODRIGUEZ, SARA	****2226*
36	APARICIO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	****6767*
37	ARAGON FRANCO, MARIA	****5560*
38	ARAUJO SANCHEZ, FRANCISCA	****1153*
39	ARENAL SECO, CARMEN	****5289*
40	ARENAS GONZALEZ, MARIANA KARINA	****5606*
41	ARES PRIETO, JUDIT	****2276*
42	ARIAS GONZALEZ, ALICIA	****6756*
43	ARIJA MUÑOZ, MARIA ELIZABET	****1139*
44	ARIJA MUSLARES, BEATRIZ	****5476*
45	ARNANZ LOPEZ, ANDREA	****3030*
46	ARQUERO ANGULO, AROA Mª	****7639*
47	ARRANZ ARENAS, ANGELA	****3460*
48	ARRANZ LUJAN, SANDRA	****4780*
49	ARRANZ RODRIGUEZ, SONIA MARIA	****0169*
50	ARRANZ VILLAZAN, SARA	****3121*
51	ARRIBAS HERRANZ, CRISTINA	****6555*
52	ARRIBAS SAEZ, VIRGINIA	****1737*
53	ATANASIO GONZALEZ, INMACULADA	****4525*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 41

54	ATIENZA PUERTA, Mª MILAGROS	****0987*
55	AVALOS MARTINEZ DE LUCO, ELENA	****7195*
56	AVILA SANCHEZ, GEMMA	****3433*
57	AYUSO LERA, VIRGINIA	****5885*
58	AZOFRA VIRUMBRALES, REBECA	****9217*
59	BAÑOS ORTEGA, Mª SORAYA	****5651*
60	BADAS GONZALEZ, NATALIA	****9134*
61	BALLESTEROS RODRIGUEZ, SOFIA	****9752*
62	BARBERO AZURMENDI, CRISTINA	****6448*
63	BARRENA MEDINA, ALFONSO JAVIER	****1988*
64	BARRIO ARIAS, MARTA DEL	****4887*
65	BARRIONUEVO MACHO, NOELIA	****1071*
66	BARRIOS BERZOSA, ANGELICA	****8768*
67	BARRIOS FERNANDEZ, Mª ISABEL	****1371*
68	BARRIOS RODRIGUEZ, MONICA	****8253*
69	BARRUECO ANTA, MARIA	****2233*
70	BARTOLOME RAD, ANA	****1803*
71	BASTARDO CASCAJO, BEATRIZ	****8018*
72	BAUTISTA GERARDO, VIRGINIA	****2784*
73	BAUTISTA NAVA, LOURDES	****0971*
74	BENITO LOPEZ, VIRGINIA	****9307*
75	BENITO MARTIN, TANIA	****1151*
76	BENITO MIGUEL, LARA	****1144*
77	BERMEJO ESTEBAN, MONICA	****3526*
78	BERMEJO FERNANDEZ, ANA MARTA	****5257*
79	BERMELL BENET, MARIA DOLORES	****6664*
80	BERNARDO ALONSO, PAULA	****7003*
81	BERZOSA TEJEDOR, BEATRIZ	****3342*
82	BLANCO HERMOSA, MARIA JESUS	****9615*
83	BLANCO MORENO, LOURDES	****3100*
84	BLANCO PINTADO, CRISTINA	****7989*
85	BLAZQUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	****5174*
86	BLAZQUEZ MUÑOZ, CAROLINA	****3300*
87	BOMBIN DE LA CUESTA, Mª ASUNCION	****3391*
88	BOMBIN MONGIL, SANDRA	****4064*
89	BOMBIN REDONDO, MARTA	****8848*
90	BORREGUERO MARTIN, CRISTINA	****3215*
91	BRAVO MARTIN, LAURA	****3387*
92	BRAVO MARTIN, NURIA	****0693*
93	BURGOS CASTREÑO, MARIA	****6425*
94	BURGOS RIO, MARIA	****3948*
95	BURGUEÑO RIVERA, LAURA	****8565*
96	CAÑA VILLAMEDIANA, ELENA	****2005*
97	CABALLERO MORENO, MARIA DEL CARMEN	****8685*
98	CABEZAS GONZALEZ, AINHOA	****9224*
99	CABEZON DE LA CAL, DAVID	****2505*
100	CABEZON MANRIQUE, CRISTINA	****6169*
101	CABO CALZADA, ROSA MARIA DE	****8803*
102	CABRERO GOZALO, CRISTINA	****3052*
103	CABRERO SANZ, MARIA NATIVIDAD	****1869*
104	CACHON LLORDEN, ANTONIO MIGUEL	****0159*
105	CALLE CARIDE, NOELIA DE LA	****6969*
106	CALLEJA DUQUE, MARTA	****5052*
107	CALLEJA GARCIA, ESTER	****9814*
108	CALVARRO CASTAÑEDA, ELSA	****5244*
109	CALVO FONSECA, ALVARO	****3937*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 42

110	CALVO PICHEL, SARA	****4939*
111	CALVO RODRIGUEZ, SONSOLES	****7153*
112	CALVO SANZ, M ^a DEL CARMEN	****3667*
113	CAMARGO PORRO, MARIA	****1607*
114	CAMINO SANTAMARTA, RUTH	****3148*
115	CAMPESINO ALONSO, SARA	****5931*
116	CAMPO MANGAS, LETICIA DEL	****7318*
117	CAMPOS SANTAMARIA, ESTELA	****2865*
118	CANDIL CUESTA, ALBA MARIA	****1888*
119	CANETE REY, MARIA JOSE	****9158*
120	CANTERO CASTRILLO, ESTHER	****8675*
121	CARBAJO GONZALEZ, BEATRIZ	****2479*
122	CARDOSO GONZALEZ, ROSA M ^a	****8916*
123	CARNERO LEON, ANA ISABEL	****8935*
124	CARNICERO ANTON, ANA	****8524*
125	CARRILLO LLAMERO, CAROLINA	****4382*
126	CARRION BLAZQUEZ, YESICA	****4030*
127	CARRION SANZ, SARA	****7105*
128	CASADO BAYON, M ^a LORENA	****0512*
129	CASADO DELGADO, TAMARA	****2032*
130	CASADO JIMENEZ, INMACULADA	****0696*
131	CASADO PEREZ, VICTORIA	****7088*
132	CASADO PICADO, VERONICA	****6305*
133	CASTELLANO ROMERO, INES MARIA	****0147*
134	CASTELLANOS RODRIGUEZ, ENRIQUE	****6588*
135	CASTRO CEBRIAN, MARGARITA ISABEL DE	****1683*
136	CASTRO LUCAS, VIRGINIA	****5866*
137	CASTRO PRIETO, M ^a MERCEDES JOSEFA DE	****1371*
138	CASTRO RIVAS, MANUELA	****3957*
139	CATALINA LOBO, MARIA ISABEL	****5287*
140	CELEMIN ENCINAS, ELSA	****3992*
141	CERECEDA VEIGA, ANDREA	****3443*
142	CHACOBO OCON, CRISTINA	****4950*
143	CIBEIRA IZQUIERDO, MONICA NATALIA	****2902*
144	CLAVEL ANTOLIN, CRISTINA	****2645*
145	CLEMENTE MARTIN, JESUS	****2766*
146	COLLADO ALONSO, RAQUEL	****0079*
147	CONTRERAS ABAD, MARIA BELEN	****1526*
148	CORDOBA SANTOS, TAMARA DE	****2532*
149	CORDOVA MARTINEZ, ANA	****2421*
150	CORREAS CONTRERAS, MARIA DE LAS FUENTES	****9196*
151	CRESPO CABEZAS, MIRIAM	****8875*
152	CRIADO PASCUAL, PAMELA	****3617*
153	CRUZ COLODRON, AROA PILAR DE LA	****6182*
154	CRUZ SALAS, PATRICIA DE LA	****2708*
155	CUARESMA MATE, NATIVIDAD	****7754*
156	CUBERO ARROYO, MARTA	****7724*
157	CUENDE POZA, LAURA	****8828*
158	CUESTA CAPELLAN, DANIEL	****1134*
159	CURERO LEO, VERONICA	****1519*
160	DAPONTE BARCALA, LETICIA MARIA	****3282*
161	DELGADO GUTIERREZ, ESTRELLA	****0791*
162	DELGADO RUIZ, SARAY	****2649*
163	DELGADO SANTOS, ESTEFANIA	****1255*
164	DIAZ SAEZ, JAVIER	****2816*
165	DIEZ FERNANDEZ, M ^a BELEN	****7260*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 43

166	DIEZ MUÑO, MARIA	****6507*
167	DIMAS TABANERA, IRENE	****5219*
168	DIOS DE DIEGO, NATALIA DE	****5132*
169	DOMINGO BODERO, LORENA	****5688*
170	DOMINGUEZ BARRADO, Mª MYRIAN	****4897*
171	DOMINGUEZ ROMAN, LAURA	****1021*
172	DOMINGUEZ TORIBIO, LIDIA	****7959*
173	DUQUE RODRIGUEZ, SANDRA	****3072*
174	DURANTEZ RODRIGUEZ, ESTHER	****8055*
175	EL OWAZZANI EL KHADIRI, YOUSRA	****5527*
176	ELENA ELENA, ANA BELEN	****1268*
177	ELIZ MARTIN, SILVIA	****1214*
178	ENCINAS PEREZ, MANUELA	****3723*
179	ESCAÑO CASTAÑO, ROCIO	****0121*
180	ESCUDERO CARBAYO, AURORA	****1732*
181	ESCUDERO DEL OLMO, GEMA	****5628*
182	ESCUDERO HERRERO, INES	****5139*
183	ESCUDERO PALOMO, EVA MARIA	****7044*
184	ESCUDERO SANTAMARIA, SILVIA	****0018*
185	ESTEBAN HERNANDEZ, MARIA PILAR	****4373*
186	ESTEBAN PEREZ, REBECA	****8056*
187	ESTEBAN SANZ, MERCEDES MARIA	****5716*
188	FALAGAN CHACON, MARIA VICTORIA	****4714*
189	FERNANDEZ CABEZA, MERITXELL	****6364*
190	FERNANDEZ CHANCA, CARLOS	****9418*
191	FERNANDEZ DEL SASO, Mª DE LOURDES	****2403*
192	FERNANDEZ FERNANDEZ, EVA Mª	****6334*
193	FERNANDEZ FERRERO, ROCIO	****2348*
194	FERNANDEZ FERRERO, SONIA	****2274*
195	FERNANDEZ GOMBAU, LUCIA	****1184*
196	FERNANDEZ MARTIN, MARIA TERESA	****6535*
197	FERNANDEZ MARTINEZ, ALVARO	****2169*
198	FERNANDEZ PEON, BARBARA	****6746*
199	FERNANDEZ SANCHEZ, ALICIA	****0343*
200	FERNANDEZ SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	****1901*
201	FERNANDEZ SANCHEZ, MIRIAN VICTORIA	****1464*
202	FERNANDEZ ZALDIVAR, ANA MARIA	****0970*
203	FERRERAS LOPEZ, ELISA	****6313*
204	FERRERO PRIETO, LETICIA	****0101*
205	FERRO VIÑAS, BENITA	****1912*
206	FLORES MARTINEZ, LUCIA	****4070*
207	FLORES RAMIREZ, CRISTINA	****3166*
208	FRAGUA SOBRINO, CRISTINA	****1438*
209	FRAILE ASENSIO, NOELIA	****1335*
210	FRAILE CUÑADO, MONICA	****6027*
211	FRAILE TARDON, NOELIA	****3339*
212	FRANCO QUINTANILLA, Mª INMACULADA	****7232*
213	FRANCO QUINTANILLA, Mª VICTORIA	****4501*
214	FRONTAURA TEJEDOR, SANTIAGO RAMON	****3427*
215	FUENTE CABERO, BEATRIZ DE LA	****1546*
216	FUENTE MATAMALA, ANA DE LA	****3233*
217	FUENTE RICO, IRIS DE LA	****7761*
218	FUENTE SANZ, ALVARO DE LA	****0183*
219	FUENTE SANZ, Mª EUGENIA DE LA	****1156*
220	FUENTETAJA DE FRUTOS, NOELIA	****1209*
221	GAGO FRANCISCO, Mª HENAR	****4641*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 44

222	GALA ANTOLIN, LORENA DE LA	****0597*
223	GALINDO COCHO, LAURA	****7421*
224	GALINDO GONZALEZ, MARTA	****8042*
225	GALLEGO NIETO, LARA	****4083*
226	GALVAN REBOLLEDO, RUTH SARAIT	****8934*
227	GARCIA ABLANEDO, MARIA YOLANDA	****3892*
228	GARCIA ALONSO, ESTEFANIA	****8429*
229	GARCIA ALONSO, ESTELA	****7080*
230	GARCIA BALBUENA, MERITXELL	****8656*
231	GARCIA CASTELLANO, PATRICIA FERNANDA	****7016*
232	GARCIA CILLERO, MARTA	****4011*
233	GARCIA DE ANDRES, MARIA DEL CARMEN	****0860*
234	GARCIA DELGADO, ALICIA	****1991*
235	GARCIA DOMINGUEZ, MARIA	****7381*
236	GARCIA ESTEVEZ, PATRICIA	****9152*
237	GARCIA FRANCO, SARA ISABEL	****3250*
238	GARCIA GARCIA, JULIA	****2397*
239	GARCIA GARRIDO, PATRICIA	****9304*
240	GARCIA GAVILAN, BEATRIZ	****2063*
241	GARCIA GOMEZ, MARIA ALMUDENA	****1834*
242	GARCIA GONZALEZ, TAMARA	****6873*
243	GARCIA HERNANDEZ, ALICIA	****6676*
244	GARCIA HIGUERA, ARANTZA	****6044*
245	GARCIA LOPEZ, MELANI	****1812*
246	GARCIA MORALES, ANGARA	****6038*
247	GARCIA OCHOA, MARTA	****1704*
248	GARCIA PASTOR, FERNANDO	****6004*
249	GARCIA RECIO, AIDA	****0179*
250	GARCIA REDONDO, MARTA	****1003*
251	GARCIA RIEGO, RUT	****8224*
252	GARCIA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	****2379*
253	GARCIA RUIZ, ROSALIA	****4712*
254	GARCIA SANZ, CRISTINA	****5274*
255	GARCIA VILLAR, ESTEFANIA	****0099*
256	GARIJO BLASCO, TERESA	****3375*
257	GARRACHON MERINO, M ^a ANGELES	****3417*
258	GARRIDO BAYON, MARIA JESUS	****8971*
259	GARRIDO ZAMORANO, NATALIA	****8230*
260	GIL PINAR, LORENA	****0836*
261	GOMEZ CARRERA, DANIEL	****1145*
262	GOMEZ CORREA, CRISTINA	****8515*
263	GOMEZ DELGADO, LUCIA	****1826*
264	GOMEZ FERNANDEZ, MARTA	****3604*
265	GOMEZ PANTALEON, MONICA	****0628*
266	GOMEZ PASTOR, MARIA LUISA	****4813*
267	GOMEZ PAVON, DELIA	****4807*
268	GOMEZ TEJERINA, ROCIO	****6579*
269	GONZALEZ AGUADO, RUTH	****0951*
270	GONZALEZ AYUSO, ALBA GEMMA	****2119*
271	GONZALEZ BENITO, M ^a DEL CARMEN	****6958*
272	GONZALEZ BONILLA, EVA	****2561*
273	GONZALEZ CALOCA, SARAY	****1868*
274	GONZALEZ CAMINO, ESTIBALIZ	****3843*
275	GONZALEZ CARRANZA, MARIA PILAR	****4324*
276	GONZALEZ CORCOBA, MARIA DEL MAR	****0172*
277	GONZALEZ FERNANDEZ, BERTA	****1539*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 45

278	GONZALEZ GOMEZ, NEREA	****6617*
279	GONZALEZ GONZALO, SORAYA	****7012*
280	GONZALEZ GUTIERREZ, MARTA	****0522*
281	GONZALEZ JIMENEZ, ANA	****6921*
282	GONZALEZ LORENZO, MARIA TERESA	****6130*
283	GONZALEZ MALLO, ANA BELEN	****9366*
284	GONZALEZ MELLADO, JENIFER	****6481*
285	GONZALEZ MODROVEJO, RAQUEL	****2388*
286	GONZALEZ MORALES, IVAN	****5556*
287	GONZALEZ MORAN, MARIA ASUNCION	****5804*
288	GONZALEZ PEÑA, PEDRO	****7406*
289	GONZALEZ SANCHEZ, BERTA	****8697*
290	GONZALEZ SANCHEZ, OLGA	****4024*
291	GONZALEZ SANZ, Mª GEMA	****2607*
292	GONZALEZ VICENTE, FREDESVINDA	****4619*
293	GONZALO SERNA, VICTORIA	****3602*
294	GUARDE FERREIRA, NOEMI	****4236*
295	GUERRA ARAGON, PAULA BELEN	****2026*
296	GUERRA ESCUDERO, ISABEL	****3887*
297	GUERRERO GARCIA, MARIA MIRELLA	****2897*
298	GUILLEN MENDEZ, MAITE	****4034*
299	GUITIAN AGUIRRE, LORETO	****2031*
300	GUITIAN PINILLA, SONIA	****7566*
301	GUTIERREZ BARCINA, TAMARA	****9726*
302	GUTIERREZ BORGE, CESAR	****3686*
303	GUTIERREZ HERRERO, LAURA	****7538*
304	GUTIERREZ LOPEZ, SANDRA	****3673*
305	GUTIERREZ PRIETO, ESTHER	****2367*
306	GUTIERREZ RAMOS, NURIA	****7406*
307	GUTIERREZ RUBIO, ANDREA	****0376*
308	HERNANDEZ DE BUSTOS, Mª TERESA	****4349*
309	HERNANDEZ GIL, LAURA	****3323*
310	HERNANDEZ HERRADOR, HENAR	****0126*
311	HERNANDEZ NALDA, ANA MARIA	****0523*
312	HERNANDEZ PLAZA, PALOMA	****9331*
313	HERNANDEZ ZAZO, JUAN JOSE	****4552*
314	HERNANDO LOPEZ, MARIA	****3457*
315	HERRAEZ BLAZQUEZ, CRISTINA	****0050*
316	HERRANZ GARCIA, EVA MARIA	****6393*
317	HERRERAS ARGÜELLO, ELENA	****2002*
318	HERRERO BOGAJO, SONIA	****0839*
319	HERRERO CARLON, ELENA	****0223*
320	HERRERO SANZ, LARA	****5315*
321	HERRERO SANZ, Mª ARANZAZU	****9906*
322	HERRERO SANZ, MARIA DEL CARMEN	****9135*
323	HOYO MANRIQUE, NOELIA DEL	****6072*
324	HOYOS ARQUEROS, AZUCENA	****8379*
325	HOZ RUIZ, CAROLINA DE LA	****9311*
326	HUELMO GONZALEZ, NURIA	****0566*
327	IÑIGUEZ RUIZ, MARIA BEGOÑA	****6877*
328	IBAÑEZ CAZORLA, OLGA	****4536*
329	IBAÑEZ GOMEZ, ANDREA	****7591*
330	IGLESIAS DEL HIERRO, MONICA	****3281*
331	INFANTE HOYOS, Mª ANGELES	****7022*
332	INGELMO CORRAL, SARA	****1997*
333	JIMENEZ CUENCA, MIRIAM	****8174*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 46

334	JIMENEZ GARCIA, ROSA	****8342*
335	JIMENEZ HERRERO, JUDIT	****7833*
336	JIMENEZ JIMENEZ, PATRICIA	****2463*
337	JIMENEZ MARTIN, RAQUEL	****9862*
338	JIMENEZ MORENO, MARIA SONSOLES	****6615*
339	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	****1322*
340	JIMENEZ SANCHEZ, PABLO	****9295*
341	JIMENO GOBERNADO, PATRICIA	****9133*
342	JURNET SAN ANTOLIN, MARIA ANDREA	****3152*
343	LARGO SANTAMARIA, SHEILA	****3450*
344	LARGO SORDO, VERONICA	****0202*
345	LAZARO CATALINA, MONICA	****0184*
346	LAZARO CUENCA, VANESA	****7362*
347	LEDESMA LAGUNA, PAULA	****4427*
348	LERA NUÑEZ, MARIA DE	****1302*
349	LEZCANO DEL CURA, MARIA HENAR	****2867*
350	LILAO GOMEZ, MARIA	****5456*
351	LLORENTE DE MIGUEL, TAMARA	****2797*
352	LLORENTE SANZ, BEATRIZ	****5393*
353	LOBATO GONZALEZ, SONIA	****2805*
354	LOPEZ DIAZ, NATALIA	****8109*
355	LOPEZ LOPEZ, ALEXANDRA	****2209*
356	LOPEZ MARIN, MARIA CARMEN	****4891*
357	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	****0033*
358	LOPEZ RAMOS, ESTHER	****3351*
359	LOPEZ SANCHEZ, LAURA	****3152*
360	LOPEZ-MOLINA LOPEZ, NATALIA	****2043*
361	LORENZANA FERNANDEZ, MARIA	****4004*
362	LORENZO BALLESTEROS, BEATRIZ	****8883*
363	LORENZO JULIAN, ESTELLA	****2338*
364	LORENZO PEREZ, NOEMI	****7854*
365	LORENZO SANCHEZ, MIGUEL MATEO	****1680*
366	LOZANO GARCIA, MARIA	****6103*
367	LOZANO MERINO, BEATRIZ	****9091*
368	LOZANO NIETO, ESTHER	****1962*
369	LUCAS BARAJA, MARIA INMACULADA	****3699*
370	LUENGO COMERON, RAQUEL	****4302*
371	MACHADO COCA, PAULA	****3565*
372	MADRIGAL ORTEGA, MARIA	****5367*
373	MALAGA QUIROS, GEMA M ^a	****9242*
374	MANGAS RODRIGUEZ, YOLANDA	****6143*
375	MANSO GONZALEZ, ADRIANA	****9419*
376	MANUEL MARTIN, ELENA	****9257*
377	MANZANAL RAMOS, RAQUEL	****3836*
378	MANZANARES MATESANZ, RAQUEL	****4817*
379	MARCOS CRISTOBAL, CRISTINA	****6869*
380	MARCOS MARTIN, NANZI	****5352*
381	MARIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	****0034*
382	MAROTO GIL, MIRIAM IRENE	****4614*
383	MARTIN AGUDO, BEATRIZ	****9158*
384	MARTIN BLAZQUEZ, MARIA	****3379*
385	MARTIN CEPEDA, CELIA	****6349*
386	MARTIN DEL POZO, ROCIO	****9979*
387	MARTIN ESTEBAN, NATALIA	****5140*
388	MARTIN GARCIA, ALBA MARIA	****4232*
389	MARTIN GARCIA, ELENA	****8285*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 47

390	MARTIN GARCIA, LORENA	****3225*
391	MARTIN GARCIA, MARIA DIANA	****0756*
392	MARTIN GRANDE, MARIA JOSE	****9514*
393	MARTIN HAEDO, ANA	****7886*
394	MARTIN HERRANZ, EVA	****9602*
395	MARTIN JIMENEZ, JOSE RAMON	****6322*
396	MARTIN LOPEZ, NURIA	****1486*
397	MARTIN MALAGA, SARA	****7009*
398	MARTIN PELAYO, Mª ANGELES	****6508*
399	MARTIN PORRERO, MARTA	****7692*
400	MARTIN SANTOS, BEATRIZ	****5085*
401	MARTIN SUJAR, PATRICIA	****8819*
402	MARTIN UBILLUS, CRISTINA	****2967*
403	MARTIN VELASCO, MARIA ESPERANZA	****5759*
404	MARTIN VILLACASTIN, BEATRIZ	****1972*
405	MARTIN VIRUMBRALES, LOURDES	****5774*
406	MARTINEZ ALVAREZ, ARACELI	****2739*
407	MARTINEZ APARICIO, RAQUEL	****0089*
408	MARTINEZ GARCIA, Mª NURIA	****4626*
409	MARTINEZ LOPEZ-LINARES, SARA	****0824*
410	MARTINEZ MANCEBO, ROBERTO ABEL	****2280*
411	MARTINEZ RODRIGUEZ, DIANA	****0609*
412	MARUGAN PINTOS, ESTEFANIA	****1808*
413	MATA GARCIA, REBECA	****7121*
414	MATA RODRIGUEZ, PALOMA	****2409*
415	MATE ORGAZ, VERONICA SONSOLES	****8097*
416	MATEO ESCORIAL, LARA	****7090*
417	MATEO GOZALO, GEMA	****6888*
418	MATEO MELLADO, VERONICA	****2584*
419	MATEOS MARTIN, LOURDES	****9020*
420	MATESANZ HEREDERO, LAURA	****1398*
421	MAYORAL LASTRAS, MARIA	****5478*
422	MEGIA ANTOLIN, NAIARA PATRICIA	****0617*
423	MENDEZ TACCHI, PAULA	****8320*
424	MENDONÇA DE FREITAS, MARCIA REGINA	****1459*
425	MERCEDES HERNANDEZ, LAURA	****3086*
426	MERINO LUENGO, MARIA	****1522*
427	MERINO MARTIN, BEATRIZ	****2558*
428	MERINO OLMOS, YOLANDA	****8716*
429	MIELGO GANDARILLAS, ELISA	****0074*
430	MILARA VILCHES, VIRGINIA MONTSERRAT	****2873*
431	MINAYO PARDO, FRANCISCO JESUS	****4776*
432	MINGUELA ARAGON, Mª DE LA O	****9050*
433	MINGUELA CORDERO, DIANA	****9631*
434	MIRANDA FIDALGO, ANGEL LUIS	****6034*
435	MIU BAROLOME, DANA	****3116*
436	MODINO MACHO, IRENE	****3982*
437	MONTES SAN JOSE, ISABEL	****5513*
438	MORAN CASADO, REBECA	****1537*
439	MORAN MARTIN, ADELA	****2891*
440	MORAN MATIA, SARA	****8283*
441	MORAN RUBIO, JESSICA	****4909*
442	MORANTE GARCIA, MARGARITA	****7122*
443	MORENO GONZALEZ, MARIA	****9630*
444	MORENO ROJO, JAIME	****6701*
445	MORETON UBIERNA, RAQUEL	****6802*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 48

446	MOZO GONZALEZ, AMAYA	****4124*
447	MUÑOZ ACEBES, GEMMA	****2982*
448	MUÑOZ LOPEZ, ANDREA	****9855*
449	MUÑOZ RODRIGUEZ, SILVIA	****1945*
450	NALDA BARTOLOME, IRENE	****6680*
451	NANCLARES PASTOR, ALBERTO	****5927*
452	NAVA HERNANDEZ, LETICIA	****9034*
453	NAVARRO GARCIA, Mª DEL ROCIO	****8742*
454	NEPOMUCENO GAGO, CARINA	****5121*
455	NIETO GARCIA, RAQUEL	****5758*
456	NIETO PRIETO, TANYA	****6284*
457	NUÑEZ ALVAREZ, SONIA	****3028*
458	NUÑEZ CALVO, PATRICIA MARIA	****7851*
459	NUÑEZ LEON, GADEA	****0496*
460	NUÑEZ SERNA, MARTA	****6950*
461	NUÑEZ VILLAHOZ, LAURA	****9616*
462	OLALLA GOMEZ, ANA ISABEL	****0547*
463	OLMEDO CARRILLEJO, INMACULADA	****2435*
464	ORDAX GARCIA, RAQUEL	****9649*
465	ORTEGA CAMPO, LAURA	****2981*
466	ORTEGA CASADO, DELIA MARIA	****5311*
467	ORTEGA DE LA FUENTE, SUSANA	****8077*
468	ORTIZ CASTAÑO, LAURA	****5827*
469	ORTIZ CASTAÑO, LUCIA	****5621*
470	OSORIO ORTEGA, NOELIA	****6348*
471	OSORNO DE LA FUENTE, ANA CRISTINA	****7163*
472	OTERO ALVAREZ, BEATRIZ	****2513*
473	OTERO ORTIZ, MONICA	****1320*
474	OVIEDO GOMEZ, BEATRIZ	****4025*
475	PABLOS GARCIA, ALICIA	****0593*
476	PAEZ BARAJA, ESTEFANIA	****9550*
477	PAGES LECHUGA, EVA	****7766*
478	PANADERO VELASCO, LORENA	****0462*
479	PANERO PEREZ, MARIA YOLANDA	****1756*
480	PANIAGUA VILLORIA, LUCIA	****8158*
481	PARAMIO LOPEZ, CARMEN JANA	****4168*
482	PARADERO GARCIA, DIANA	****2769*
483	PARRA GARCIA, NURIA	****3252*
484	PASCUA HERNANDEZ, MARIA DOLORES	****9968*
485	PASCUAL HERNANDO, TAMARA	****3837*
486	PASCUAL SEVILLANO, CATALINA	****8384*
487	PASCUAL TOLEDANO, JORGE	****8157*
488	PATO JIMENEZ, VANESSA	****2456*
489	PAUNERO FERNANDEZ, JUDITH	****3018*
490	PEÑA APARICIO, MARIA CRISTINA	****1647*
491	PEÑA AYLAGAS, BEGOÑA	****5755*
492	PEDRO JUAN APARICIO, MARTA DE	****3410*
493	PEREDA ORTEGA, BEATRIZ	****8795*
494	PEREZ ARCEREDILLO, Mª JOSE	****7593*
495	PEREZ CARNICERO, BEATRIZ	****0844*
496	PEREZ CORONA, CRISTINA	****8972*
497	PEREZ CURIEL, Mª DEL HENAR	****7643*
498	PEREZ DE LA CALLE, ANA	****4454*
499	PEREZ DIEZ, MARIA	****3132*
500	PEREZ FERNANDEZ, JORGE	****9583*
501	PEREZ GIMENEZ, LAURA	****8795*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 49

502	PEREZ HERRERO, LAURA	****5951*
503	PEREZ MALDONADO, LAURA	****6661*
504	PEREZ PEÑA, ALBA	****3062*
505	PEREZ PEREZ, ZAHARA	****4381*
506	PEREZ PORRAS, ROBERTO	****0513*
507	PEREZ RABANO, ESTER	****2113*
508	PIÑAN FERNANDEZ, BLANCA	****8834*
509	PICO BLANCO, MARIA	****6427*
510	PINTOS LLORENTE, RAQUEL	****6132*
511	PLAZA LOPEZ, FRANCISCO JOSE	****1492*
512	PORRO GIL, MARIA	****3312*
513	POSADILLA VILLALBA, MARIA	****2305*
514	PRADA GONZALEZ, ALVARO DE	****1631*
515	PRIETO MATELLAN, SORAYA	****0384*
516	PRIETO SANCHEZ, ANA	****2580*
517	PUENTE LUENGO, JAVIER	****9584*
518	PULIDO MARTIN, DAIANA	****2257*
519	RAMIREZ GOMEZ, MARIA BELEN	****9229*
520	RAMOS ANTON, SONIA	****3469*
521	RAMOS BORBUJO, VIRGINIA	****6948*
522	RAMOS FRAILE, MARIA MONTSERRAT	****0585*
523	RAMOS GARCIA, Mª DEL PILAR	****6889*
524	RAMOS LLORDEN, ELENA	****2013*
525	RAMOS VEGAS, MARIA DEL HENAR	****5194*
526	REAL SERRANO, Mª DOLORES	****5085*
527	REBOLLO REGOYO, GRACIELA	****2637*
528	REDONDO SANTOS, LAURA	****8043*
529	REGUERA BONILLO, CRISTINA	****1170*
530	REQUEJO JIMENEZ, ALBA	****6781*
531	REVUELTA SANZ, ALBERTO	****1677*
532	REYES BLAZQUEZ, JUAN PABLO	****4012*
533	RICO OCAMPO, LADY JOHANA	****2638*
534	RIESGO HERRERA, CLARA ISABEL	****2236*
535	RIESGO QUEVEDO, BEATRIZ	****1699*
536	RINCON ALONSO, ANA	****6706*
537	RIVAS GOMEZ, MARA	****4780*
538	RIVERA IGLESIAS, Mª ELENA	****2005*
539	RIVERO MARTIN, AIDA ANGELA	****9543*
540	ROBLES CARRASCO, EVA MARIA	****3248*
541	RODERO PEREZ, CELIA	****9738*
542	RODRIGO SANCHEZ, MONICA	****6612*
543	RODRIGUEZ ALONSO, NATIVIDAD	****7044*
544	RODRIGUEZ ALVAREZ, CARLOS	****3987*
545	RODRIGUEZ ANTONA, LAURA ELVIRA	****0355*
546	RODRIGUEZ BARBERO, MONICA	****6513*
547	RODRIGUEZ BLANCO, MARIA	****6570*
548	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, MARIA AMOR	****1005*
549	RODRIGUEZ BORDELL, VERONICA	****3634*
550	RODRIGUEZ CORDERO, JAVIER	****8371*
551	RODRIGUEZ DE LA TORRE, ALEJANDRO	****0191*
552	RODRIGUEZ DE LIZANA AREVALO, PATRICIA	****3077*
553	RODRIGUEZ DE PABLO, YOLANDA	****2261*
554	RODRIGUEZ GARCIA, GUSTAVO	****2785*
555	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL	****3247*
556	RODRIGUEZ LOZANO, Mª TERESA	****1076*
557	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	****9687*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 50

558	RODRIGUEZ MINAYO, LUCIA	****7592*
559	RODRIGUEZ NAVARRO, LAURA	****3714*
560	RODRIGUEZ PEÑA, LAURA	****8014*
561	RODRIGUEZ PEDRALS, MARIA	****7299*
562	RODRIGUEZ PEREZ, RAUL	****8432*
563	RODRIGUEZ RAMOS, Mª DEL CARMEN	****6182*
564	RODRIGUEZ RAMOS, MARIA	****8979*
565	RODRIGUEZ REY, SOFIA	****9532*
566	RODRIGUEZ RIOS, ANA BELEN	****3151*
567	RODRIGUEZ ROMERO, LAURA	****5157*
568	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARTA	****6255*
569	ROJAS CASAS, SANDRA MILENA	****0125*
570	ROLDAN IGLESIAS, NATALIA	****8383*
571	ROLDAN LOPEZ, ANGELA	****3835*
572	ROMERO LOPEZ, NOELI	****0775*
573	ROMERO RUPEREZ, MAITE	****3185*
574	RONCERO VICENTE, RAQUEL	****3526*
575	ROYO MONTERO, LAURA	****0692*
576	ROYUELA LOPEZ, BERTA	****1462*
577	RUBIO DE FRUTOS, ANDREA	****3274*
578	RUBIO GOMEZ, IGNACIO	****7545*
579	RUBIO MERINO, MARIA DEL ROSARIO	****8606*
580	RUBIO ZAMORANO, ANA	****5866*
581	RUEDA YUSTA, FELIPA	****6709*
582	RUIZ GUTIERREZ, Mª CARMEN	****8379*
583	RUIZ IBAÑEZ, PATRICIA	****0417*
584	RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA	****1762*
585	RUIZ PEREZ, MARIA DEL MAR	****7254*
586	RUIZ SAN MARTIN, VIRGINIA	****7633*
587	RUPEREZ CARRO, MARIA	****2390*
588	SACRISTAN GARCIA, ELENA	****4420*
589	SAEZ TERUEL, CRISTINA	****1867*
590	SAGRADO SALGADO, Mª DEL PILAR	****8559*
591	SALAS BODERO, MARIA PILAR	****7135*
592	SALICIO LOPEZ, CRISTINA	****1780*
593	SAN JOSE FERNANDEZ, GLORIA	****6394*
594	SAN JOSE MINGUELA, LAURA	****5497*
595	SAN MARTIN GARCIA, CRISTINA	****6536*
596	SANCHEZ CUELLAR, BENITA Mª	****9910*
597	SANCHEZ DE LA FUENTE, LIDIA	****1626*
598	SANCHEZ FERNANDEZ, JONATAN	****9329*
599	SANCHEZ FRADEJAS, CARLOS	****2855*
600	SANCHEZ GALENDE, ELENA	****1725*
601	SANCHEZ INCLAN, ALBA	****4721*
602	SANCHEZ JIMENEZ, Mª PALOMA	****7033*
603	SANCHEZ MARTIN, ANGELA	****1793*
604	SANCHEZ MOLINERO, TAMARA	****2007*
605	SANCHEZ PEREZ, IRENE	****4445*
606	SANCHEZ PEREZ, RUBEN	****6290*
607	SANCHEZ VICENTE, ALMUDENA	****1831*
608	SANTAMARIA RODRIGUEZ, LAURA	****4876*
609	SANTOS BRAVO, Mª ISABEL	****8866*
610	SANTOS FERNANDEZ, LORENA	****9645*
611	SANTOS GONZALEZ, CLAUDIA	****8021*
612	SANTOS MIÑAMBRES, MARIA TERESA	****4706*
613	SANZ DOMINGO, EVA Mª	****2664*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 51

614	SANZ GARCIA, ELISA MARIA	****0128*
615	SANZ GONZALEZ, PATRICIA	****2429*
616	SANZ MANSILLA, ANA	****8175*
617	SANZ MARTIN, AINHOA	****8497*
618	SANZ MARTIN, JAVIER	****0963*
619	SANZ PANERO, ALVARO	****8881*
620	SASTRE GOMEZ, M ^a VIRGINIA	****6588*
621	SASTRE GONZALEZ, JUDIT	****1192*
622	SEARA GOZALEZ, MARIA CRISTINA	****4115*
623	SERNA VIAN, SARA	****5667*
624	SERRADA RICO, PATRICIA	****3088*
625	SERRADOR CARRASCAL, GEMA	****0208*
626	SEVILLANO MARTIN, JESUS CARLOS	****1368*
627	SEVILLANO TEJERA, PATRICIA	****6216*
628	SIERRA PICON, CRISTINA	****3777*
629	SOBREDO GONZALEZ, SERGIO	****7327*
630	SOTO ESTEBAN, MARIA BELEN	****0615*
631	SOTO ESTEBAN, MARIA TERESA	****0614*
632	SUAREZ GARCIA, NOHEMI	****6302*
633	SUAREZ MARTIN, BELEN	****8216*
634	SUAREZ SANCHO, CRISTINA	****4081*
635	TAMAME IGLESIAS, MARGARITA	****5835*
636	TAPIA IZQUIERDO, CRISTINA	****5907*
637	TAXIS GONZALEZ, CRISTINA	****9422*
638	TEJEDOR PEREZ, SHEILA	****3748*
639	TEJERINA MENDEZ, BEATRIZ	****3158*
640	TEMPORAL SANCHEZ, EVA M ^a	****8425*
641	TERCEÑO SALAS, LAURA	****7649*
642	TERRAZAS ALTURO, MARIA ARLANZA	****6481*
643	TOCA COJO, IRENE	****6043*
644	TOMAS VIAN, BEATRIZ	****9260*
645	TORIO ANTOLIN, MARIA DE LOS ANGELES	****6026*
646	TORRE GONZALEZ, M ^a BEATRIZ DE LA	****8625*
647	TORRES FERNANDEZ, M ^a DOLORES	****8324*
648	TORRES VELASCO, SARA	****2469*
649	TOVAR PERALES, IRENE	****1621*
650	TRIGO RODRIGUEZ, ESTHER	****1103*
651	UBEDA GONZALEZ, ESTEFANIA	****7015*
652	VAL LOPEZ, RODRIGO DEL	****0542*
653	VALDESPINO PLACER, MARIA SONIA	****8185*
654	VALDUEZA PRIETO, VIRGINIA	****4552*
655	VALENTIN MAGDALENO, SARA	****3093*
656	VALERO SAEZ, MIRIAM	****4102*
657	VALIENTE BLASCO, MARIA ESTHER	****5431*
658	VALLE MANTILLA, ROSA LI	****9102*
659	VALLEJO BERNABE, ANA	****2385*
660	VALLEJO GONZALEZ, MARINA	****9677*
661	VAQUERO LAGO, MARIA DEL PILAR	****2656*
662	VAQUERO PAZ, PILAR	****7518*
663	VAQUERO VICENTE, MODESTA ROSA	****5599*
664	VAZQUEZ GONZALEZ, CRISTINA	****4909*
665	VAZQUEZ MORENO, ANDREA	****9071*
666	VELA PABLOS, SARA	****8830*
667	VELASCO CASADO, MONICA	****7134*
668	VELASCO DE LA IGLESIA, MARIA ISABEL	****1727*
669	VELASCO DOMINGO, EVA	****2151*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 52

670	VELASCO GARCIA, Mª DEL PILAR	****2771*
671	VELASCO GOMEZ, VANESA	****3042*
672	VELASCO MARTINEZ, LAURA	****9658*
673	VELAZQUEZ SANZ, IRENE	****0209*
674	VERDUGO TEJERO, MARIA JESUS	****9724*
675	VERDUGO VIDAL, ANA	****1774*
676	VICENTE DIAZ, DANIEL	****9478*
677	VICENTE HERNANDEZ, ESTHER	****6577*
678	VICENTE MATOS, Mª CONSUELO	****6720*
679	VICENTE VACAS, IRENE	****5604*
680	VIELBA SERRANO, PAULA	****0110*
681	VILLAFÁÑEZ CONDE, SANDRA	****4152*
682	VILLEGAS GARCIA, Mª ARANZAZU	****9980*
683	VITORES MACON, MARIA VICTORIA	****9176*
684	YUSTE SANZ, LUCIA	****3430*
685	YUSTE SIMON, BERTA	****1681*
686	ZAPATERO SOLER, MARTA	****4359*
687	ZARZOSA ESCUDERO, JESICA	****5997*
688	ZAZO MONTERO, ROSA MARIA	****8018*
689	ZOTES VALLEJO, JULIAN	****2997*
690	ZURITA TATXE, ANA ALICIA	****6376*

ID DOCUMENTO: ask1gy7kxzsz4fQx0B9Pp6GfBBXM=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 53

ASPIRANTES EXCLUIDOS	Motivo	NIF
1 BAÑEZ GALLEGO, PAULA	2	****3368*
2 BADILLO LLAMAZARES, ROCIO	2	****3909*
3 CABALLERO RODRIGUEZ, SANDRA	2	****9740*
4 CAPITAN MERINO, ROCIO	2	****4635*
5 CASADO BARTOLOME, MONICA	2	****1353*
6 CASTRO BENITO, MARIA LUISA DE	2	****7887*
7 CRESPO GARAY, ANA	2	****5818*
8 DIAZ GONZALEZ, VANESA	2	****7127*
9 DURAN SANCHEZ JESUS	2	****8765*
10 EIZAGUIRRE MONZON, CRISTINA SONIA	2	****0144*
11 FERNANDEZ MANZANERA, CRISTINA	2	****7288*
12 FONTAL CARRAL, MARTA	2	****3054*
13 GARCIA BLAZQUEZ, LAURA	2	****1316*
14 GOMEZ GARCIA, TANIA	2	****5006*
15 GONZALEZ FERNANDEZ, YOBANA	2	****7086*
16 GONZALEZ MATELLANES, CARMEN	2	****9710*
17 HERNANDEZ MARTIN, PAULA	1	****2134*
18 HUELMOS FERRERO, Mª TATIANA	2	****2651*
19 JIMENEZ-MARTIN SALINERO, ADRIAN	2	****6861*
20 LORENZO CORRALES, MARIA	2	****1548*
21 LUIS GARCIA, LUCIA	2	****9687*
22 MARTIN MANTECA, PATRICIA	2	****5961*
23 MARTINEZ HERRERA, ALMUDENA	2	****1366*
24 MAYOR GARCIA, MARIA LUZ	2	****1745*
25 NAVARRO IZQUIERDO, SARA	2	****4236*
26 PEREZ ALVAREZ, LETICIA	1	****5367*
27 PETISCO HERNANDEZ, MARIA ALEXIA	2	****2333*
28 PUERTO ALVAREZ, NEREA	2	****7949*
29 RIVAS GARCIA, MARIA SONSOLES	2	****8616*
30 SAN FRUTOS HERRERO, SARA	2	****4404*
31 SAN PABLO RUBIÑO, IRENE	2	****3174*
32 SANCHEZ MACHO, SUSANA	2	****0510*
33 URIBE SANZ, MAIDER	2	****8766*
34 VERGEL SASTRE, NOELIA	2	****4776*

* 1- Fuera de plazo

*2.-Falta de pago/no acreditada reducción tasas

ID DOCUMENTO: ask1gy7kxzss4fQx0B9Pxp6GfBBXM=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Servicio de Personal

En fecha 1 de junio de 2021 se ha dictado el Decreto de Presidencia nº2.104, que dispone textualmente lo siguiente:

Vista la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera por el sistema de concurso oposición libre, para la provisión de dos plazas de Celador/a Vigilante de Obras cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 04/11/2020.

Visto que con fecha 12/05/2021 se publicó en el B.O.P. la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de la convocatoria de referencia.

Vistas las reclamaciones presentadas durante el plazo concedido desde el día 13 hasta el día de 27 de mayo del año en curso, ambos inclusive, a efectos de lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe del Servicio de Personal, siendo el órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 29 del R.D. Legislativo 781/86 y art.61.12 del R.D. 2568/86,

RESUELVO:

1º.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para la selección de personal funcionario de carrera de 2 plaza de Celador/a Vigilante de Obras cuya convocatoria fue publicada en el BOP de fecha 04/11/2020, conforme se detalla en los Anexos adjuntos.

2º.-Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación.

Lo que se publica, para general conocimiento.

En Valladolid, a dos de junio de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 55

	ASPIRANTES ADMITIDOS	NIF
1	ALONSO DE CEA, MIGUEL ANGEL	****8176*
2	ANA TORIO, CARLOS DE	****3088*
3	ARAGONESES CARRALON, JUAN ANTONIO	****8210*
4	ARTEAGA PASCUAL, AMABLE	****0817*
5	ARTO MONTES, RUTH	****8897*
6	BARCO MAUDES, ALBERTO DEL	****8841*
7	BARRERA REDONDO, OSCAR	****6399*
8	BARRERO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	****1639*
9	BARRIOCANAL ARAGON, VICTOR	****7507*
10	BAY BARRAGAN, JESUS	****9144*
11	BAZ FRADEJAS, JAVIER	****0502*
12	BLASCO DE NICOLAS, MIGUEL	****4684*
13	BLAZQUEZ ORTEGA, JAVIER	****6370*
14	CABRERO VAZQUEZ, JOSE ANGEL	****2426*
15	CAMAZON IZQUIERDO, MANUEL	****8573*
16	CAMPO BOGONEZ, JOSE MIGUEL DEL	****3006*
17	CARDEÑOSA GALVAN, PEDRO LUIS	****6606*
18	CARDIEL PASCUAL, YOLANDA	****5508*
19	CARMONA DEL RIO, MANUEL ANTONIO	****1146*
20	CEJUDO ESCUDERO, DIEGO	****9450*
21	CORNEJO GOMEZ, FERNANDO	****0810*
22	CRIADO GUERRERO, JOSE IGNACIO	****1032*
23	CRUZ SANCHEZ, ROBERTO CARLOS	****5005*
24	DELGADO PANCHON, LUIS MARIA	****6508*
25	DIEZ ALVAREZ, JOSE ROBERTO	****5101*
26	ESTEBANEZ LAZARO, ALEJANDRO	****6860*
27	GALLEGO TABOADA, JESUS	****7441*
28	GARCIA CARBO, JOSE MIGUEL	****3550*
29	GARCIA CRESPO, ADRIAN	****8393*
30	GARCIA FERRER, MARIA ISABEL	****9442*
31	GARCIA MARIN, SANTIAGO	****4542*
32	GARCIA PRIETO, DAVID SANTIAGO	****2072*
33	GARRIDO ANTOLIN, JOSE LUIS	****5048*
34	GIL CREGO, MARIA ANGELES	****7378*
35	GOMEZ CARRILLO, LEOVIGILDO	****1669*
36	GOMEZ MARTINEZ, MARIA JESUS	****1463*
37	GOMEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER	****8272*
38	GOMEZ VICENTE, RAUL	****6273*
39	GONZALEZ ALVAREZ, EDUARDO MIGUEL	****3673*
40	GONZALEZ LIVIAN, GONZALO	****3645*
41	GONZALEZ ORTEGA, SANTIAGO	****6005*
42	GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO	****7557*
43	GONZALEZ SANCHO, LAURA	****9672*
44	GONZALEZ TRAPOTE, ROBERTO	****5508*
45	GONZALO MARTIN, FELIX ANTONIO	****6660*
46	HERNANDEZ GARCIA, SAUL	****0995*
47	HERNANDEZ LORENZO, JUAN MANUEL	****1692*
48	HERRERO LLORENTE, JUAN CARLOS	****8957*
49	LEON CASTAÑEDA, VICTOR MANUEL	****6365*
50	LERMA MATE, FLORENCIO JAVIER	****5364*
51	LLORCA DE BARRIO, JOSE TOMAS	****0622*
52	LOBEJON SAN MIGUEL, OLIVER	****2069*
53	LOPEZ DEL CAMPO, TEODORO ANTONIO	****5494*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 56

54	LOPEZ GONZALEZ, SERGIO	****7052*
55	LOPEZ MORENO, ALVARO	****6328*
56	LOZANO BERMEJO, OSCAR	****4501*
57	MAESTRO MARTINEZ, MARIO	****0544*
58	MARCOS GOMEZ, JAVIER	****4017*
59	MARIA BARTOLOME, ENRIQUE DE	****1009*
60	MARIA GARCIA, LUIS MIGUEL	****1622*
61	MARTIN CAMPOS, OSCAR	****1184*
62	MARTIN DOMINGUEZ, RUBEN	****8390*
63	MARTIN SANTOS, FAUSTINO MANUEL	****2185*
64	MARTIN SIERRA, MARTA	****2423*
65	MEDIAVILLA CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	****5306*
66	MELCHOR MELCHOR, MANUEL	****9946*
67	MONTERO DE LA RED, RAQUEL	****4262*
68	MORANT ASENCIO, VICENTE	****8845*
69	MORENO BENITO, VICTOR ANDRES	****1683*
70	MORO MAZARIEGOS, RAUL	****3807*
71	MUÑOZ PEDRIZA, JOSE MIGUEL	****4806*
72	MUÑOZ TORO, NICOLAS	****5430*
73	NAVAJO SAMANIEGO, JAIME	****4073*
74	NIETO MARTIN, JESUS	****2920*
75	ORTEGA ALONSO, JUAN CARLOS	****0175*
76	ORTEGA OLIVAR, MONICA	****9835*
77	PABLOS RUIZ, ROBERTO	****3521*
78	PALENZUELA FERNANDEZ, DAVID	****7257*
79	PEREZ JIMENEZ, JAVIER	****3634*
80	PEREZ LORENZO, JUAN JOSE	****9968*
81	PEREZ MAROTO, MIGUEL ANGEL	****5706*
82	RODRIGUEZ SANTOS, ANTONIO	****2857*
83	ROYUELA DEL VAL, JUAN	****8825*
84	RUBIO IZCARA, JESUS	****9581*
85	SANCHEZ ALCARAZ, ABEL	****0913*
86	SANCHEZ GARCIA, ANA MARIA	****4162*
87	SANCHEZ MONSALVO, JUAN CARLOS	****2858*
88	SANCHEZ MONSALVO, MIGUEL ANGEL	****7970*
89	SANCHEZ RODERO, ANTONIO	****6813*
90	SANTOS MARTINEZ, ERIKA DOS	****4831*
91	SANZ GOMEZ, CESAR	****8614*
92	SEVILLANO RUBIO, OSCAR	****4247*
93	SIMON PLATON, ELI	****5623*
94	SOTO SANDONIS, OSCAR	****5597*
95	VIDAL LOPEZ, OSCAR	****2143*





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 57

	ASPIRANTES EXCLUIDOS	Motivo	NIF
1	ALVARADO AGUILAR, MAURO ESTEBAN	2	****3057*
2	CUENCA ALVAREZ, SONIA	2	****3410*
3	PRIETO PIRES, IVAN	1	****8003*
4	RAMOS DE LA CALLE, DIMAS	2	****0567*

*1-fuera de plazo

*2 falta pago/no justificada reduccion tasas

ID DOCUMENTO: bbnxiusMIKtGdqtWvZVf5GNrXFQ=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados por dichas actividades puedan examinarlos en la sede electrónica, página web municipal (www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/anuncios-edictos) así como presencialmente en horas de oficina en la Sección de Información Urbanística (antiguo Monasterio de San Benito - puerta 9 de este Ayuntamiento y formular mediante instancia las observaciones pertinentes, todo ello en el término de *diez días hábiles* a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1.-Expte. nº 22/2021 iniciado por GRUPO MORANGO SOCIEDAD COOPERATIVA, para BAR RESTAURANTE en la PLAZA DE LA MILAGROSA, 1.

En Valladolid, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.-El Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Urbano.-Fdo.: Luís A. Vélez Santiago.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Oficina Presupuestaria

En la Oficina Presupuestaria y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/informacion-economico-financiera/presupuesto-general-ano-2021/modificaciones-presupuesto-general-2021> estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de modificación presupuestaria número 5, formado dentro del Presupuesto Municipal actual.

En Valladolid, a 1 de junio de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Óscar Puente Santiago





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALAEJOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm.: 2/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alaejos.sedelectronica.es/transparency>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alaejos, a 1 de junio de 2021.- El Alcalde.- Fdo.: Carlos Mangas Nieto.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Formada la Cuenta General del ejercicio económico de 2020, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 20 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público con el informe de la citada Comisión, en las oficinas municipales de la Casa Consistorial, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Aldeamayor de San Martín, a 26 de mayo de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Fernando de la Cal Bueno





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BECILLA DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2021 acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal del Cementerio
- Tasa de Repercusión de Gastos generados con terceros como consecuencia de trámites administrativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales.

En Becilla de Valderaduey, a 26 de mayo de 2021.-La Alcaldesa.-Fdo.: María Rosa González Fernández.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO-TEJERIEGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castrillotejeriego.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castrillo Tejeriego, a 26 de mayo de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Raúl Torres Martín.



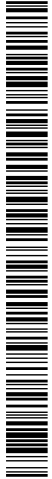


III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO-TEJERIEGO

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Castrillo Tejeriego, a 26 de mayo de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Raúl Torres Martín.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

Por Decreto de Alcaldía número 2021-0310 de fecha 25 de mayo, se ha RESUELTO: Delegar en el Sr. Concejal D. JESÚS MARTÍN MIGUEL autorización para que reciba el consentimiento en la celebración del matrimonio civil el próximo día 18 de junio de 2021 a las 13:00 horas, entre D. DIEGO ALONSO RACIMO y D^a. MÓNICA SAN JOSÉ MARINHEIRO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 57 del Código Civil y directriz cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cigales, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.-El Alcalde.-Fdo.: Jose Ignacio Fernández Mariano.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

Por la Alcaldía mediante Decreto n.º 228//2021, se dicta resolución de fecha 1 de junio de 2021, relativa al RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 94/2021, en el que se señala que:

Visto que en fecha 28 de mayo de 2021 se recibe en este Ayuntamiento, oficio del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo n.º 2 de Valladolid de 25 de mayo de 2021, mediante el que se comunica la interposición por la entidad Agencia Funeraria Castellana, S.A. de recurso contencioso - administrativo contra desestimación por silencio administrativo en procedimiento de responsabilidad patrimonial (Expte.: 1290/2020), y en cumplimiento de lo ordenado por el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, esta Alcaldía, vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE:

Primero: Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Valladolid, copia del expediente que motivó la resolución impugnada.

Segundo: Se notifique la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazando a cualquier otro posible interesado mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo n.º 2 de Valladolid en el plazo de nueve días.

Lo que se hace público para el emplazamiento de los interesados con CIF A47052576 y CIF A28141935, así como, a cualquier otro posible interesado en el expediente, para que con arreglo al artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado.

En Olmedo, a 2 de junio de 2021.- El Alcalde.- Fdo.: Alfonso A. Centeno Trigos.





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁGIMA

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito 3/2021 financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villabragima.sedelectronica.es>].

En Villabrágima a 26 de mayo de 2021.-La Alcaldesa.-Fdo.: Noelia García González





III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁGIMA

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario 2-2021 financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villabragima.sedelectronica.es>].

En Villabrágima a 26 de mayo de 2021.-La Alcaldesa.-Fdo.. Noelia García González





IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4

NIG: 47186 44 4 2020 0002849

Modelo: N28150

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000563 /2020 -A

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: LUIS FERNANDO FLOREZ AGUIRRE

ABOGADO/A: GUILLERMO LOPEZ DE BUSTOS

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID, AGRO LOWENZAHN, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

Edicto.

D/D^a MARIA YOLANDA MARTIN LLORENTE, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000563/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LUIS FERNANDO FLOREZ AGUIRRE contra la empresa AGRO LOWENZAHN, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“F A L L O.- Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis Fernando Flórez Aguirre frente a AGRO LOWENZAHN, S.L., con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor el día 2 de septiembre de 2020, y no siendo posible la readmisión, se declara extinguida con esta fecha la relación laboral que unía al actor con la empresa demandada, a la que se condena a abonar al demandante la indemnización de 1914,74 €, sin perjuicio de la devolución de la cantidad que hubiere sido abonada, en su caso, en concepto de fin de contrato, más los salarios dejados de percibir (los que se hubieran devengado de no haberse producido el despido o de no existir causa que los haga incompatibles) desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución o hasta que hubiere encontrado otro empleo, en los términos indicados en el Fundamento Jurídico Quinto, último párrafo, a razón de 46,42 € diarios, de conformidad con lo establecido el artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pueda corresponder al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, o por su mera manifestación al realizarse ésta, previa consignación de la cantidad objeto de la condena en la cuenta nº 3935/0000/65/0563/20 de BANCO DE SANTANDER, Oficina de la Plaza San Miguel de Valladolid, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuar además el ingreso de 300 euros como depósito especial para anunciar dicho recurso, todo ello en el caso de que el





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 70

recurrente no fuera trabajador, su causahabiente, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozara del beneficio de Justicia Gratuita, o no se hallare incluido en el artículo 229,4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, dictada e incluida en el archivo digital correspondiente del Juzgado para su tratamiento informático en el día de la fecha, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a AGRO LOWENZAHN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID DOCUMENTO: FmAczks5yn7c1Wekvgi1o+Ac07DI=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 4

NIG: 47186 44 4 2018 0001658

Modelo: N81291

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000150 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000415 /2018

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ADRIAN GOMEZ MARTINEZ, FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID

ABOGADO/A: MARIA SONIA SAINZ DE EZQUERRA SANTAMARÍA, LETRADO DE FOGASA

DEMANDADO/S D/ña: TELEOBJETIVO COMUNICACIONES SL, APPLBITE TELECOMMUNICATIONS SL, TIERRAZUL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L. , PRETORIA ESPAÑA 2014 S.L

ABOGADO/A: , JUAN CARLOS RUBIO BARBERIA , JUAN CARLOS RUBIO BARBERIA ,

Edicto.

D^a MARIA YOLANDA MARTIN LLORENTE, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de VALLADOLID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 150/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ADRIAN GOMEZ MARTINEZ y FOGASA ABOGACIA DEL ESTADO FOGASA, VALLADOLID contra TELEOBJETIVO COMUNICACIONES SL, APPLBITE TELECOMMUNICATIONS SL, TIERRAZUL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L., PRETORIA ESPAÑA 2014 S.L sobre DESPIDO, se ha dictado auto de fecha 12/05/2021, cuya parte dispositiva se adjunta:

No ha lugar a ampliar la ejecución despachada en las presentes actuaciones contra TIERRA AZUL SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L., APPLBITE TELECOMMUNICATIONS, S.L. y PRETORIA ESPAÑA 2014, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 4 nº 3935/0000/30/0150/19 de BANCO DE SANTANDER, Oficina de la Plaza de San Miguel de Valladolid. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/107

Lunes, 07 de junio de 2021

Pág 72

Así lo acuerda, manda y firma D. José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Valladolid.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TELEOBJETIVO COMUNICACIONES SL, y PRETORIA ESPAÑA 2014 S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de VALLADOLID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID DOCUMENTO: rzki/zwi1byecyg/gp0vxrexm6uc=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

